

BOLETIN OFICIAL

Distrito Salliqueló

Nº 05/16

Primera Sección

Departamento Legislativo

Ordenanzas.....	1
Resoluciones.....	15
Comunicaciones.....	16

Segunda Sección

Departamento Ejecutivo

Decretos.....	17
Resoluciones.....	52



salliqueló
CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO

Primera Sección / Departamento Legislativo

Ordenanzas

Promulgadas en el mes de Mayo de 2016

SALLIQUELO 19 DE MAYO DE 2016

CONSIDERANDO:

La necesidad de adecuar los valores que se perciben en concepto de Obras de Cordón Cuneta y Pavimento. Que conforme surge del informe de la Dirección de Obras Publicas el costo del metro lineal de cordón cuneta asciende a pesos quinientos tres con setenta y nueve centavos (\$503.79). Que es necesaria la intervención del Honorable Concejo Deliberante, a los fines de modificar los valores de la misma.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELO EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Fijase el valor del metro lineal de la obra de Cordón cuneta a construirse o construido, en el Distrito de Salliqueló, en la suma de Pesos Quinientos Tres con setenta y nueve centavos (\$503.79).-----

ARTICULO 2º: El pago de las Obras de cordón cuneta a cargo de los propietarios y poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados podrá efectuarse al contado o en hasta 60 cuotas, en este caso se aplicara a partir de la segunda cuota un interés equivalente al 21,16% anual.-----

ARTICULO 3º: El valor del metro lineal de cordón cuneta o pavimento, podrá ser actualizado por el D.E. de acuerdo a las variaciones que se produzcan en el costo de la obra. Previa intervención y autorización del Honorable Concejo Deliberante. -----

ARTICULO 4º: Lo recaudado por el Municipio en concepto de lo establecido en la presente Ordenanza se afectaran a obras de cordón cuneta en las localidades del Distrito, imputándose a la cuenta Presupuestaria del Cálculo de Recursos 21.2.15.00-Cordon Cuneta VIII.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA 1644/16.-

LORENA A. ELORRIAGA
SECRETARIA

MARCELO F. GASTALDO
PRESIDENTE

SALLIQUELO 26 DE MAYO DE 2016

CONSIDERANDO:

Que del analisis realizado de toda la documentación respaldatoria que elevara el DE, se observa el cumplimiento de las formalidades de la ley.

Que la Ordenanza Compensatoria de excesos se adecua a las normas económicas vigentes,

Que no existen observaciones en los gastos analizados y revisados respecto al Ejercicio 2015

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELO EN SESION ESPECIAL DEL DIA DE LA FECHA Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Compénsase los excesos de Partidas producidos en el Presupuesto de Gastos de la Comuna del año 2015 hasta la suma de pesos CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETENTA Y CINCO con 69 centavos , (\$ 5.238.075,69) de acuerdo al siguiente detalle:

1110101000 - Conducción Superior

01.01.	2.7.0.0 - Productos metálicos	1,280.00
	3.9.0.0 - Otros servicios	600.00

1110105000 - Dirección de la Producción

26.01.	1.2.0.0 - Personal temporario	18,272.49
	1.3.0.0 - Servicios extraordinarios	3,030.48
	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	990.00
	2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos	116.31
	3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros	5,423.50
26.02.	1.2.0.0 - Personal temporario	6,316.40
	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	3,082.00
	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	850.00
	3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales	36,414.82
	3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros	129.05

1110107000 - Dirección de Obras Públicas

35.01.	1.1.0.0 - Personal permanente	17,582.55
	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	13,273.66
	3.1.0.0 - Servicios básicos	41.26
35.02.	1.1.0.0 - Personal permanente	47,467.28
	1.3.0.0 - Servicios extraordinarios	3,069.79
	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	11,274.00
	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	3,230.00
	2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos	9.80
	2.7.0.0 - Productos metálicos	19,728.75
	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	8,078.13
	3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales	13,531.00
	3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros	800.00
35.03.	1.1.0.0 - Personal permanente	81,900.70
	1.2.0.0 - Personal temporario	12,470.76
	1.3.0.0 - Servicios extraordinarios	2,351.59
	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	16,498.00
	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	4,400.00
	2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios	9,276.76
	2.2.0.0 - Textiles y vestuario	1,864.32
	2.6.0.0 - Productos de minerales no metálicos	329.40
	2.7.0.0 - Productos metálicos	1,205.70
	3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	527.08
	3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales	2,462.00
35.05.	1.1.0.0 - Personal permanente	18,845.75
	2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios	69,116.60

	2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles	30,802.35
	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	149.04
35.06.	1.1.0.0 - Personal permanente	93,263.31
	1.2.0.0 - Personal temporario	96,566.75
	1.3.0.0 - Servicios extraordinarios	8,833.87
	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	16,821.00
	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	14,689.00
	2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios	15,152.41
	2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos	134.60
	2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles	28,924.82
	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	31,958.03
	3.2.0.0 - Alquileres y derechos	55.00
	3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	25,545.10
	3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros	2,531.30
	4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	15,494.00
35.07.	1.1.0.0 - Personal permanente	204,493.31
	1.2.0.0 - Personal temporario	198,986.38
	1.3.0.0 - Servicios extraordinarios	40,221.11
	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	99,771.00
	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	35,293.80
	2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios	3,014.48
	2.4.0.0 - Productos de cuero y caucho	2,870.33
	2.6.0.0 - Productos de minerales no metálicos	2,324.90
	2.7.0.0 - Productos metálicos	10,551.07
	3.1.0.0 - Servicios básicos	1,310.59
	3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	13,860.30
	3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros	4,390.78
	4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	2,913.54
35.08.	1.1.0.0 - Personal permanente	61,889.37
	1.3.0.0 - Servicios extraordinarios	4,476.04
	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	5,225.00
	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	3,980.00
	2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles	8,271.08
	2.7.0.0 - Productos metálicos	9,553.27
	3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros	534.71
35.78.	1.2.0.0 - Personal temporario	18,344.44
	1.3.0.0 - Servicios extraordinarios	1,506.91
	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	5,800.00
	2.6.0.0 - Productos de minerales no metálicos	21,149.70
	2.7.0.0 - Productos metálicos	984.32
	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	1,184.68
1110109000 - Coordinación de Cultura y Deporte		
40.01.	1.1.0.0 - Personal permanente	42,680.07
	1.3.0.0 - Servicios extraordinarios	29,420.34
	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	1,604.00
	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	910.00
	2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios	19,022.74
	2.2.0.0 - Textiles y vestuario	2,039.52
	2.4.0.0 - Productos de cuero y caucho	922.61
	2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles	30,762.18
	3.1.0.0 - Servicios básicos	12,100.01
	3.2.0.0 - Alquileres y derechos	1,855.72
	3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros	131,080.90
	3.6.0.0 - Publicidad y propaganda	2,120.90
	3.7.0.0 - Pasajes y viáticos	8,006.00
	4.7.0.0 - Maquinaria y equipo	7,836.62
40.02.	1.1.0.0 - Personal permanente	11,783.06
	1.3.0.0 - Servicios extraordinarios	551.47
	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	3,850.00
	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	1,410.00
	2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios	3,747.99
	2.2.0.0 - Textiles y vestuario	2,613.34
	2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos	985.35
	2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles	366.00
	2.7.0.0 - Productos metálicos	252.16
	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	7,732.42
	3.1.0.0 - Servicios básicos	17,819.01
	3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	3,537.00
	3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales	109,057.00
	3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros	4,890.00

	3.6.0.0 - Publicidad y propaganda	217.80
40.03.	1.1.0.0 - Personal permanente	146,046.04
	1.3.0.0 - Servicios extraordinarios	2,869.16
	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	4,140.00
	2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios	10,445.86
	2.2.0.0 - Textiles y vestuarios	5,429.84
	2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos	2,144.44
	2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles	1,373.60
	2.7.0.0 - Productos metálicos	846.91
	2.8.0.0 - Minerales	390.00
	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	25,779.23
	3.1.0.0 - Servicios básicos	4,135.85
	3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	5,068.05
	3.4.0.0 - Servicios técnico y profesionales	133,433.00
	3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros	9,496.00
	3.6.0.0 - Publicidad y propaganda	1,264.44
40.06.	2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios	2,987.41
	2.2.0.0 - Textiles y vestuarios	147.80
	2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos	223.00
	2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles	196.50
	2.7.0.0 - Productos metálicos	2.75
	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	7,251.15
	3.2.0.0 - Alquileres y derechos	80.00
	3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	999.00
	3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales	22,402.00
	3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros	3,197.25
	3.7.0.0 - Pasajes y viáticos	3,063.35
40.07.	3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales	179,599.50
	3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros	277.50
40.08.	3.2.0.0 - Alquileres y derechos	61,500.00
	3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales	148,885.00
	3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros	82,500.00
	3.9.0.0 - Otros servicios	102,500.00
40.09.	2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios	885.00
	2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles	991.65
	3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales	14,771.00
	3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros	30,057.00
41.01.	1.1.0.0 - Personal permanente	28,079.01
	1.2.0.0 - Personal temporario	27,141.55
	1.3.0.0 - Servicios extraordinarios	7,284.78
	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	2,260.00
	2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios	3,026.86
	2.7.0.0 - Productos metálicos	15,775.16
	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	1,242.53
	3.2.0.0 - Alquileres y derechos	3,750.00
	3.7.0.0 - Pasajes y viáticos	4,582.00
41.03.	3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales	2,000.00
42.01.	3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales	5,000.00
42.04.	5.1.0.0 - Transferencias al sector privado	5,114.00
1110111000 - Secretaría de Hacienda, Finanzas y Bienestar Social		
01.01.	1.1.0.0 - Personal permanente	505,834.68
	1.2.0.0 - Personal temporario	11,016.68
	1.3.0.0 - Servicios extraordinarios	26,617.59
	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	19,434.00
	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	27,165.00
	2.1.0.0 - Productos alimenticios y agropecuarios	17,156.19
	2.2.0.0 - Textiles y vestuario	18,692.11
	2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos	16,204.57
	2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles	8,001.14
	2.6.0.0 - Productos de minerales no metálicos	2,067.02
	2.8.0.0 - Minerales	50.00
	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	26,273.94
	3.2.0.0 - Alquileres y derechos	228,448.90
	3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	11,226.50
	3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros	142,899.45

	3.6.0.0 - Publicidad y propaganda	643.86
	3.7.0.0 - Pasajes y viáticos	1,151.00
	3.9.0.0 - Otros servicios	242.00
	4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	22,552.53
	4.4.0.0 - Equipo de seguridad	890.00
	5.1.0.0 - Transferencias al sector privado	2,700.00
01.02.	1.1.0.0 - Personal permanente	53,756.39
	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	2,820.00
	3.1.0.0 - Servicios básicos	76.15
1110112000 - Secretaría de Gobierno, Legal y Técnica		
01.01.	1.1.0.0 - Personal permanente	199,040.98
	1.2.0.0 - Personal temporario	28,271.64
	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	9,835.00
	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	21,478.00
	2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles	7,015.41
	3.7.0.0 - Pasajes y viáticos	15,323.00
	4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	1,864.04
01.02.	1.1.0.0 - Personal permanente	34,610.22
	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	1,410.00
	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	3,262.00
	2.9.0.0 - Otro bienes de consumo	10,655.01
	3.1.0.0 - Servicios básicos	4,027.67
	3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales	14,678.96
	3.9.0.0 - Otros servicios	600.00
01.03.	1.1.0.0 - Personal permanente	44,100.82
	1.2.0.0 - Personal temporario	13,051.48
	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	18,040.00
	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	5,959.00
	2.1.0.0 - Productos alimenticios, agropecuarios	2,278.11
	2.2.0.0 - Textiles y vestuario	1,368.80
	2.5.0.0 - Productos químicos, combustible	11,522.12
	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	3,470.79
	3.1.0.0 - Servicios básicos	1,402.25
	3.3.0.0 - Mantenimiento , reparación y limpieza	1,348.15
	3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros	3,322.39
	3.7.0.0 - Pasajes y viáticos	368.00
	4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	42.36
01.04.	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	17.57
	3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales	17,679.80
	3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros	8,337.00
	3.6.0.0 - Publicidad y propaganda	76,554.93
01.05.	1.1.0.0 - Personal permanente	51,819.64
	1.3.0.0 - Servicios extraordinarios	16,063.40
	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	910.00
	2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos	2,161.20
	3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales	40,741.43
	3.6.0.0 - Publicidad y propaganda	261.20
01.06.	2.1.0.0 - Productos alimenticios	13,860.00
	2.4.0.0 - Productos de cuero y caucho	360.00
	2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles	53,135.36
	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	25,705.27
	3.1.0.0 - Servicios básicos	922.20
	3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	44,643.20
	3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales	14,480.00
	3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros	560.00
1110200000 - H.C.D.		
01.00.	1.2.0.0 - Personal temporario	98,862.36
	1.3.0.0 - Servicios extraordinarios	1,500.00
	2.1.0.0 - Productos alimenticios, agropecuarios	168.86
	2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos	1,231.87
	2.7.0.0 - Productos metálicos	1,095.00
	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	3,268.50
		5,238,075.69

ARTICULO 2º : Redúzcase el Presupuesto de Gastos hasta la suma de pesos CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES, con 84 centavos, (\$ 4.661.243,84) de acuerdo al siguiente detalle:

1110101000 - Conducción Superior	
01.01.	1.1.0.0 - Personal permanente 11,265.87
	2.4.0.0 - Productos de cuero y caucho 2,580.00
	2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles 2,126.55
	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo 3,409.88
	3.1.0.0 - Servicios básicos 566.29
	3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza 2,000.00
	3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales 160.00
	3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros 213.60
	3.6.0.0 - Publicidad y propaganda 7,353.00
	3.7.0.0 - Pasajes y viáticos 195.50
	4.3.0.0 - Maquinaria y equipo 837.63
01.03.	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo 430.00
	3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales 2,580.00
	3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros 860.00
	3.8.0.0 - Impuestos, derechos y tasas 860.00
01.04.	3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales 3,010.00
	3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros 3,010.00
	3.6.0.0 - Publicidad y propaganda 6,178.00
1110103000 - Dirección Hospital Municipal	
21.01.	1.1.0.0 - Personal permanente 6,669.26
	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones 115,013.00
	2.2.0.0 - Textiles y vestuario 38,992.76
	2.4.0.0 - Productos de cuero y caucho 30,869.15
	2.6.0.0 - Productos de minerales no metálicos 6,277.97
	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo 35,706.15
	3.1.0.0 - Servicios básicos 20,443.79
	3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza 3,970.24
	3.7.0.0 - Pasajes y viáticos 14,436.00
	4.3.0.0 - Maquinaria y equipo 21,793.62
21.02	1.1.0.0 - Personal permanente 33,977.77
	2.2.0.0 - Textiles y vestuario 30,736.00
	2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos 9,994.85
	3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros 5,160.00
	4.3.0.0 - Maquinaria y equipo 121,238.50
	4.4.0.0 - Equipo de seguridad 5,160.00
1110104000 - Dirección Salud Pública	
22.01.	1.3.0.0 - Servicios extraordinarios 64,638.55
	1.4.0.0 - Asignaciones familiares 2,825.00
	2.2.0.0 - Textiles y vestuario 3,616.02
	2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos 795.62
	2.6.0.0 - Productos de minerales no metálicos 116.10
	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo 506.34
	3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza 69,256.80
	3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales 1,540.00
	3.6.0.0 - Publicidad y propaganda 54.55
	3.7.0.0 - Pasajes y viáticos 2,064.00
	4.3.0.0 - Maquinaria y equipo 980.47
22.02.	1.1.0.0 - Personal permanente 24,079.09
	1.3.0.0 - Servicios extraordinarios 13,745.76
	2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios 55.20
	2.2.0.0 - Textiles y vestuario 665.10
	2.4.0.0 - Productos de cuero y caucho 2,872.50
	2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles 18,386.03
	2.7.0.0 - Productos metálicos 1,205.00
	3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros 7,237.55
	4.3.0.0 - Maquinaria y equipo 22,535.01
22.03.	2.2.0.0 - Textiles y vestuario 2,168.04
	2.7.0.0 - Productos metálicos 386.60
	3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza 5,121.30
	3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales 9,462.50
	3.9.0.0 - Otros servicios 575.00
	4.3.0.0 - Maquinaria y equipo 62,504.80
23.01.	1.3.0.0 - Servicios extraordinarios 1,535.19
	2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos 363.20
	2.4.0.0 - Productos de cuero y caucho 97.00
	2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles 17.29
	2.6.0.0 - Productos de minerales no metálicos 554.70

	2.7.0.0 - Productos metálicos	320.20	
	3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	3,323.00	
	3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales	3,870.00	
	3.7.0.0 - Pasajes y viáticos	18,283.60	
	3.9.0.0 - Otros servicios	2,451.00	
23.02.	1.1.0.0 - Personal permanente	15,539.71	
	2.2.0.0 - Textiles y vestuario	5,921.20	
	2.7.0.0 - Productos metálicos	247.30	
1110105000 - Dirección de la Producción			
26.01.	1.1.0.0 - Personal permanente	19,770.18	
	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	687.00	
	2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios	627.14	
	2.2.0.0 - Textiles y vestuario	70.90	
	2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles	3,147.41	
	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	9,686.12	
	3.1.0.0 - Servicios básicos	3,057.35	
	3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	4,911.10	
	3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales	1,747.80	
	3.6.0.0 - Publicidad y propaganda	822.57	
	3.7.0.0 - Pasajes y viáticos	2,988.28	
	3.9.0.0 - Otros servicios	1,770.90	
	4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	6,708.00	
26.02.	1.3.0.0 - Servicios extraordinarios	1,740.00	
	2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos	1,872.71	
	2.5.0.0 - Productos químicos, combustible	2,710.23	
	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	4,738.37	
	3.1.0.0 - Servicios básicos	619.20	
	3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	2,210.15	
	4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	21,984.64	
1110106000 - Dirección de Servicios Urbanos e Infraestructura Vial			
30.01.	1.1.0.0 - Personal permanente	7,233.87	
	1.2.0.0 - Personal temporario	16,404.07	
	2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos	2,148.63	
	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	100,643.04	
	3.1.0.0 - Servicios básicos	6,792.82	
30.02.	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	5,466.13	
	3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	1,931.56	
30.04.	2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios	970.20	
	2.4.0.0 - Productos de cuero y caucho	6,498.39	
	2.7.0.0 - Productos metálicos	1,069.53	
	3.7.0.0 - Pasajes y viáticos	2,497.44	
30.05.	1.3.0.0 - Servicios extraordinarios	5,436.48	
	2.4.0.0 - Productos de cuero y caucho	26,930.14	
	2.5.0.0 - Productos químicos, combustible	6,914.16	
	2.6.0.0 - Productos de minerales no metálicos	92.88	
	4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	655.00	
30.07.	1.1.0.0 - Personal permanente	29,998.76	
	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	7,003.00	
	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	3,914.00	
	2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios	662.18	
	2.2.0.0 - Textiles y vestuario	261.21	
	2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos	70.50	
	2.7.0.0 - Productos metálicos	6.92	
	3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	7,760.28	
31.01.	2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios	3,350.28	
	2.2.0.0 - Textiles y vestuario	1,302.62	
	2.6.0.0 - Productos de minerales no metálicos	1,057.80	
	3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros	10,904.54	
	4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	20.00	
31.02.	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	1,658.00	
	2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios	957.18	
	2.2.0.0 - Textiles y vestuario	1,983.16	
	2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos	16.34	
	2.4.0.0 - Productos de cuero y caucho	79,109.68	
	2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles	142,323.98	
	2.7.0.0 - Productos metálicos	593.40	

	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	27,262.19
	3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	33,618.64
	3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros	1,331.28
1110107000 - Dirección de Obras Públicas		
35.01.	1.2.0.0 - Personal temporario	56,702.03
	1.3.0.0 - Servicios extraordinarios	6,269.56
	2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios	1,419.74
	2.2.0.0 - Textiles y vestuario	2,120.84
	2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos	1,144.09
	2.4.0.0 - Productos de cuero y caucho	2,580.00
	2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles	18,021.40
	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	2,628.91
	3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	1,835.00
	3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales	32,314.50
	3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros	6,211.10
	3.6.0.0 - Publicidad y propaganda	1,284.84
	3.7.0.0 - Pasajes y viáticos	2,911.88
	4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	27,208.20
35.02.	2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios	237.81
	2.2.0.0 - Textiles y vestuario	1,713.06
	2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles	2,271.20
	2.6.0.0 - Productos de minerales no metálicos	4,800.74
	2.8.0.0 - Minerales	2,295.54
	3.1.0.0 - Servicios básicos	1,935.00
	3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	36,812.00
35.03.	2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos	119.20
	2.4.0.0 - Productos de cuero y caucho	387.00
	2.5.0.0 - Productos químicos, combustible	15,951.20
	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	2,137.37
	3.1.0.0 - Servicios básicos	738.16
	3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros	3,010.00
	3.7.0.0 - Pasajes y viáticos	387.00
	4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	860.00
35.04.	2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles	2,580.00
	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	2,496.58
	3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales	3,134.70
	3.6.0.0 - Publicidad y propaganda	946.00
35.05.	1.2.0.0 - Personal temporario	54,395.82
	1.3.0.0 - Servicios extraordinarios	3,000.00
	2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos	2,967.00
	3.1.0.0 - Servicios básicos	4,693.52
	3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	4,549.40
	3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales	31,186.20
	3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros	3,225.00
	3.6.0.0 - Publicidad y propaganda	2,838.00
	3.7.0.0 - Pasajes y viáticos	1,290.00
35.06.	2.2.0.0 - Textiles y vestuario	1,331.21
	2.4.0.0 - Productos de cuero y caucho	1,167.57
	2.6.0.0 - Productos de minerales no metálicos	4,797.00
	2.7.0.0 - Productos metálicos	6,339.56
	2.8.0.0 - Minerales	18,870.00
	3.4.0.0 - Servicios técnicos profesionales	20,380.00
	3.7.0.0 - Pasajes y viáticos	2,580.00
35.07.	2.2.0.0 - Textiles y vestuario	50,176.86
	2.4.0.0 - Productos de cuero y caucho	302.89
	2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles	71,653.97
	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	8,944.84
	3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales	41,279.50
	3.7.0.0 - Pasajes y viáticos	877.20
35.08.	2.2.0.0 - Textiles y vestuario	4,387.68
	2.6.0.0 - Productos de minerales no metálicos	2,750.89
	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	18,127.87
	3.1.0.0 - Servicios básicos	146,704.62
	3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	6,326.00
	3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales	15,956.00
	4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	9,632.00
35.78.	1.1.0.0 - Personal permanente	55,789.08

	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	3,247.00
	2.2.0.0 - Textiles y vestuario	1,135.57
	2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles	15,852.56
	3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	24,170.00
	4.4.0.0 - Equipo de seguridad	6,000.00
1110108000 - Dirección de Bienestar Social		
38.01.	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	20,323.00
	2.2.0.0 - Textiles y vestuario	3,619.80
	2.4.0.0 - Productos de cuero y caucho	10,008.00
	2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles	19,160.05
	2.7.0.0 - Productos metálicos	180.14
	3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	32,567.82
	3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros	437.61
	3.6.0.0 - Publicidad y propaganda	172.00
	3.7.0.0 - Pasajes y viáticos	103,092.00
	4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	2,140.01
	5.1.0.0 - Transferencias al sector privado	221,320.80
38.04.	2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios	21,590.20
	2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos	1,075.05
	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	4,204.17
	3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	558.00
38.06.	3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	546.00
38.07.	2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos	624.60
	2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles	1,788.80
	2.7.0.0 - Productos metálicos	43.00
	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	1,893.28
	3.1.0.0 - Servicios básicos	170.56
	3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros	798.90
	4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	215.00
38.08.	2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios	3,667.83
	2.2.0.0 - Textiles y vestuario	1,537.84
	2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos	1,114.10
1110109000 - Coordinación de Cultura y Deporte		
40.01.	2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos	1,168.15
	2.6.0.0 - Productos de minerales no metálicos	111.07
	2.7.0.0 - Productos metálicos	225.90
	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	3,192.89
	3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	6,671.50
	3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales	290.82
	3.9.0.0 - Otros servicios	2,236.00
40.03.	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	2,327.00
40.06.	1.1.0.0 - Personal permanente	11,316.81
	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	10,208.00
	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	30.00
40.09.	3.2.0.0 - Alquileres y derechos	3,096.00
41.01.	2.2.0.0 - Textiles y vestuario	20,573.33
	2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos	186.25
	2.4.0.0 - Productos de cuero, y caucho	860.00
	2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles	7,867.38
	2.6.0.0 - Productos de minerales no metálicos	1,176.46
	3.1.0.0 - Servicios básicos	4,448.82
	3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	54,799.66
	3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales	30,170.00
	3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros	6,127.80
	3.6.0.0 - Publicidad y propaganda	2,002.22
	4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	31,390.00
	5.1.0.0 - Transferencias al sector privado	35,800.00
1110110000 - Delegación Quenumá - Administración y Servicios Urbanos		
46.01.	2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios	6,529.40
	2.2.0.0 - Textiles y vestuario	11,401.60
	2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos	10,992.80
	2.4.0.0 - Productos de cuero y caucho	26,290.20
	2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles	83,609.58
	2.6.0.0 - Productos de minerales no metálicos	5,762.00
	2.7.0.0 - Productos metálicos	14,255.00

	2.8.0.0 - Minerales	774.00	
	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	60,328.39	
	3.2.0.0 - Alquileres y derechos	24,080.00	
	3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	78,628.00	
	3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales	24,080.00	
	3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros	55,766.90	
	3.6.0.0 - Publicidad y propaganda	2,752.00	
	3.7.0.0 - Pasajes y viáticos	12,083.00	
	3.9.0.0 - Otros servicios	18,060.00	
	4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	40,858.32	
	4.4.0.0 - Equipo de seguridad	8,600.00	
46.02.	2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios	12,673.06	
	2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos	894.40	
	2.4.0.0 - Productos de cuero y caucho	21,836.88	
	2.6.0.0 - Productos de minerales no metálicos	14,395.77	
	2.7.0.0 - Productos metálicos	16,405.03	
	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	109,372.81	
	3.2.0.0 - Alquileres y derechos	358.00	
	3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	190,786.59	
	3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros	1,684.40	
	4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	46,048.00	
1110111000 - Secretaría de Hacienda, Finanzas y Bienestar Soc.			
01.01.	2.4.0.0 - Productos de cuero y caucho	2,752.00	
	2.7.0.0 - Productos metálicos	2,460.25	
	3.1.0.0 - Servicios básicos	22,434.39	
	3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales	8,471.70	
	3.8.0.0 - Impuestos, derechos y tasas	3,698.00	
	4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	24,335.52	
	6.2.0.0 - Préstamos a corto plazo	22,512.80	
01.02.	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	890.00	
	2.1.0.0 - Productos alimenticios	1,212.60	
	2.2.0.0 - Textiles y vestuario	1,290.00	
	2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos	1,290.00	
	2.5.0.0 - Productos químicos, combustible	301.00	
	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	1,658.40	
	3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	249.40	
	3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros	713.80	
1110112000 - Secretaría de Gobierno, Legal y Técnica			
01.01.	1.3.0.0 - Servicios extraordinarios	22,703.26	
	2.1.0.0 - Productos alimenticios, agropecuarios	1,290.00	
	2.2.0.0 - Textiles y vestuario	5,160.00	
	2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos	1,032.00	
	2.7.0.0 - Productos metálicos	2,064.00	
	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	678.29	
	3.1.0.0 - Servicios básicos	3,343.28	
	3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	1,548.00	
	3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales	1,680.00	
	3.5.0.0 - Servicios comerciales y financiero	9,507.00	
	3.6.0.0 - Publicidad y propaganda	2,408.00	
	3.9.0.0 - Otros servicios	2,408.00	
01.02.	2.2.0.0 - Textiles y vestuario	1,161.00	
	2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos	1,082.85	
	2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles	536.30	
	2.7.0.0 - Productos metálicos	722.34	
	3.1.0.0 - Servicios básicos	367.50	
	3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros	223.35	
	3.7.0.0 - Pasajes y viáticos	1,032.00	
	4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	3,702.40	
	4.8.0.0 - Activos intangibles	8,600.00	
01.03.	1.3.0.0 - Servicios extraordinarios	1,812.39	
	2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos	1,814.21	
	2.4.0.0 - Productos de cuero y caucho	1,001.00	
	2.7.0.0 - Productos metálicos	2,707.27	
	4.4.0.0 - Equipo de seguridad	1,720.00	
01.04.	2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos	2,580.00	
	2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles	2,236.00	
	2.7.0.0 - Productos metálicos	6,251.10	
	3.1.0.0 - Servicios básicos	1,978.00	
	3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	447.20	

01.05.	2.2.0.0 - Textiles y vestuario	1,032.00	
	2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles		1,032.00
	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	495.88	
	3.1.0.0 - Servicios básicos	3,533.52	
	3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros		447.20
	3.7.0.0 - Pasajes y viáticos	1,272.80	
	3.8.0.0 - Impuestos, derechos y tasas	1,032.00	
	4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	670.80	
	4.5.0.0 - Libros, revistas y otros elementos		533.20
01.06.	2.2.0.0 - Textiles y vestuario	1,677.00	
	2.7.0.0 - Productos metálicos	860.00	
	4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	4,933.54	
1110113000 - Dirección Hogar Municipal Papa Francisco			
43.02.	2.2.0.0 - Textiles y vestuario	6,293.50	
	2.4.0.0 - Productos de cuero y caucho	2,083.04	
	2.7.0.0 - Productos metálicos	901.02	
	3.1.0.0 - Servicios básicos	4,036.01	
	3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza		23,546.80
	3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros		52.11
	4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	50,891.00	
1110150000 - Servicios de la Deuda			
01.00.	7.1.0.0 - Servicios de la deuda interna	448.96	
91.00.	7.1.0.0 - Servicios de la deuda interna	11,730.92	
92.00.	7.1.0.0 - Servicios de la deuda interna	6,134.13	
	7.6.0.0 - Disminución de cuentas y documentos		177,355.30
1110200000 - H.C.D.			
01.00.	1.1.0.0 - Personal permanente	105,680.90	
	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	90.00	
	3.1.0.0 - Servicios básicos	731.31	
	3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza		4,086.00
	3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros		3,359.50
	3.6.0.0 - Publicidad y propaganda	5,122.00	
	3.9.0.0 - Otros servicios	1,720.00	
	4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	13,862.56	
			4,661,243.84

ARTICULO 3º: Financiar el saldo de compensación resultante de los artículos anteriores en la suma de pesos QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO con 85 centavos, (\$576.831,85) de acuerdo al siguiente detalle:

Excedente de Recaudación Recursos Ordinarios 576,831.85

ARTICULO 4º : Convalídese los excesos de partida producidos en el Presupuesto de Gastos, sin posibilidad de compensación (Artículo 48 Ley 14.807) hasta la suma de pesos SIETE MILLONES QUINIENTOS TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS con 59 centavos,(\$ 7.503.732,59), de acuerdo al siguiente detalle:

1110103000 - Dirección Hospital Municipal			
21.01	1.2.0.0 - Personal temporario	70,918.69	
	1.3.0.0 - Servicios extraordinarios	31,240.11	
	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	18,942.00	
	2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios	7,789.91	
	2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos	18,216.57	
	2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y		53,373.37
	2.7.0.0 - Productos metálicos	16,641.77	
	3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales		15,652.00
	3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros		14,589.17
	3.6.0.0 - Publicidad y propaganda	757.10	
	3.8.0.0 - Impuestos, derechos y tasas	25,712.00	
	4.4.0.0 - Equipo de seguridad	822.00	
21.02	1.2.0.0 - Personal temporario	372,855.62	
	1.3.0.0 - Servicios extraordinarios	292,434.67	
	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	142,545.00	
	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	180,900.00	
	2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y		33,017.47
	2.4.0.0 - Productos de cuero y caucho	29.00	
	2.5.0.0 - productos quimicos, combustibles y,		328,545.12
	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	65,167.90	
	3.2.0.0 - Alquileres y derechos	16,679.12	
	3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales		629,353.91

	3.7.0.0 - Pasajes y viáticos	222,610.40
1110104000 - Dirección Salud Pública		
22.01.	1.1.0.0 - Personal permanente	103,353.58
	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	8,250.00
	2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios	2,255.16
	2.4.0.0 - Productos de cuero y caucho	241.25
	2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y	25,892.52
	2.7.0.0 - Productos metálicos	881.56
	3.1.0.0 - Servicios básicos	2,303.95
	3.2.0.0 - Alquileres y derechos	6,421.50
	3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros	10,139.15
22.02.	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	12,427.00
	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	8,747.00
	2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos	143.40
	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	37,454.12
	3.1.0.0 - Servicios básicos	4,406.79
	3.2.0.0 - Alquileres y derechos	4,763.30
	3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	60,443.56
	3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales	12,670.20
	3.7.0.0 - Pasajes y viáticos	18,824.16
22.03	2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y	3,289.97
	2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos	441.49
	2.4.0.0 - Productos de cuero y caucho	448.75
	2.5.0.0 - Productos químicos, combustible	21,585.01
	2.6.0.0 - Productos de minerales no metálicos	77.87
	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	176.00
	3.1.0.0 - Servicios básicos	649.94
	3.2.0.0 - Alquileres y derechos	109.20
	3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros	14,048.25
	3.6.0.0 - Publicidad y propaganda	2,328.80
	3.7.0.0 - Pasajes y viáticos	3,590.00
	5.1.0.0 - Transferencias al sector privado	82,510.24
23.01.	1.1.0.0 - Personal permanente	7,770.35
	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	5,364.00
	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	5,018.00
	2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y	1,622.03
	2.1.0.0 - Textiles y vestuario	7,044.16
	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	3,438.85
	3.1.0.0 - Servicios básicos	2,086.04
	3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros	2,371.90
	4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	2,366.17
23.02	1.3.0.0 - Servicios extraordinarios	9,122.09
	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	3,994.00
	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	3,647.00
	2.1.0.0 - Productos alimenticios, agropecuarios	745.10
	2.3.0.0 - Productos de papel, carton e impresos	106.90
	2.5.0.0 - Productos químicos, combustible	5,051.31
	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	299.30
	3.1.0.0 - Servicios básicos	1,030.80
	3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros	24.00
	3.7.0.0 - Pasajes y viáticos	25,282.90
	4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	3,853.97
1110106000 - Dirección de Servicios Urbanos e Infraestructura Vial		
30.01.	1.3.0.0 - Servicios extraordinarios	52,014.90
	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	114,199.00
	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	31,626.31
	2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarias	13,968.76
	2.2.0.0 - Textiles y vestuarios	2,293.15
	2.4.0.0 - Productos de cuero y caucho	6,897.91
	2.5.0.0 - Productos químicos, combustible y	62,531.70
	2.6.0.0 - Productos de minerales no metálicos	5,252.38
	2.7.0.0 - Productos metálicos	4,858.25
	2.8.0.0 - Minerales	546.41
	3.2.0.0 - Alquileres y derechos	4,251.70
	3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	78,846.06
	3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros	7,447.93
	3.7.0.0 - Pasajes y viáticos	8,607.90
	3.9.0.0 - Otros servicios	950.00
	4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	10,913.17

30.02.	2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles	4,433.66
	3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros	578.53
30.04.	1.1.0.0 - Personal permanente	5,582.96
	1.2.0.0 - Personal temporario	79,585.91
	1.3.0.0 - Servicios extraordinarios	53,137.70
	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	62,621.00
	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	51,658.10
	2.2.0.0 - Textiles y vestuarios	2,608.02
	2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles	24,726.83
	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	10,285.77
	3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	5,670.25
	3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales	6,200.00
	3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros	134.26
30.05.	1.1.0.0 - Personal permanente	2,947.19
	1.2.0.0 - Personal temporario	371.12
	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	2,835.00
	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	2,620.00
	2.2.0.0 - Textiles y vestuario	2,173.64
	2.7.0.0 - Productos metálicos	7,585.34
	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	16,196.06
	3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	7,111.39
	3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros	929.10
30.07	1.3.0.0 - Servicios extraordinarios	738.38
	2.4.0.0 - Productos de cuero y caucho	757.20
	2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles	3,131.21
	2.8.0.0 - Minerales	2,053.87
	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	4,667.40
	3.1.0.0 - Servicios básicos	648.09
	3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros	130.00
31.01.	1.1.0.0 - Personal permanente	25,678.49
	1.2.0.0 - Personal temporario	7,025.62
	1.3.0.0 - Servicios extraordinarios	8,192.79
	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	8,060.00
	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	8,451.00
	2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos	250.00
	2.4.0.0 - Productos de cuero y caucho	3,051.92
	2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles	209,178.51
	2.7.0.0 - Productos metálicos	3,095.00
	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	33,481.16
	3.1.0.0 - Servicios básicos	7,386.36
	3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	36,280.48
	3.7.0.0 - Pasajes y viáticos	16,679.28
31.02.	1.1.0.0 - Personal permanente	1,785.03
	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	4,712.45
	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	760.00
	3.7.0.0 - Pasajes y viáticos	2,933.24
1110108000 - Dirección de Bienestar Social		
38.01.	1.1.0.0 - Personal permanente	207,460.87
	1.2.0.0 - Personal temporario	47,653.54
	1.3.0.0 - Servicios extraordinarios	28,584.63
	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	96,618.00
	2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios	395.00
	2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos	890.90
	2.6.0.0 - Productos de minerales no metálicos	1,312.50
	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	18,969.59
	3.1.0.0 - Servicios básicos	4,973.23
	3.4.0.0 - Servicios técnicos profesionales	219,848.84
	3.9.0.0 - Otros servicios	1,500.00
38.04.	1.1.0.0 - Personal permanente	11,359.85
	1.3.0.0 - Servicios extraordinarios	1,082.10
	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	1,541.00
	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	1,160.00
	2.2.0.0 - Textiles y vestuario	5,128.81
	2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles	37.70
	2.6.0.0 - Productos minerales no metálicos	570.00
	2.7.0.0 - Productos metálicos	326.00
	3.1.0.0 - Servicios básicos	318.27
	3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales	1,200.00

	4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	4,471.00
38.05.	4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	3,350.00
38.06.	1.1.0.0 - Personal permanente	184,134.25
	1.2.0.0 - Personal temporario	66,765.12
	1.3.0.0 - Servicios extraordinarios	37,340.89
	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	21,274.00
	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	34,576.00
	2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios	29,569.69
	2.2.0.0 - Textiles y vestuario	297.80
	2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos	1,530.13
	2.4.0.0 - Productos de cuero y caucho	544.00
	2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles	11,066.17
	2.6.0.0 - Productos de minerales no metálicos	441.03
	2.7.0.0 - Productos metálicos	140.62
	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	26,634.76
	3.1.0.0 - Servicios básicos	2,096.39
	3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales	10,000.00
	3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros	441.46
	3.7.0.0 - Pasajes y viáticos	20,451.48
	4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	1,640.00
38.07.	1.1.0.0 - Personal permanente	10,177.85
	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	1,541.00
	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	660.00
	2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios	210.25
	2.2.0.0 - Textiles y vestuario	1,179.50
	3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	603.47
	3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales	96,040.00
38.08.	2.4.0.0 - Productos de cuero y caucho	8.20
	2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles	1,107.05
	2.7.0.0 - Productos metálicos	225.80
	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	3,294.63
	3.1.0.0 - Servicios básicos	5,405.66
	3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales	21,100.00
	3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros	2,007.50
	3.9.0.0 - Otros servicios	3,050.00
1110110000 - Delegación Quenumá - Administración y Servicios Urbanos		
46.01.	1.1.0.0 - Personal permanente	142,130.44
	1.3.0.0 - Servicios extraordinarios	25,302.80
	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	1,028.00
	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	11,095.00
	3.1.0.0 - Servicios básicos	14,946.62
46.02.	1.1.0.0 - Personal permanente	102,536.37
	1.2.0.0 - Personal temporario	82,946.20
	1.3.0.0 - Servicios extraordinarios	16,688.73
	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	24,272.00
	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	11,890.00
	2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios	1,124.00
	2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles	36,525.17
	3.1.0.0 - Servicios básicos	3,512.48
	3.7.0.0 - Pasajes y viáticos	3,139.60
1110111000 - Secretaría de Hacienda, Finanzas y Bienestar Social		
01.01.	3.2.0.0 - Alquileres y derechos	363,099.25
1110113000 - Dirección Hogar Municipal Papa Francisco		
43.01.	1.1.0.0 - Personal permanente	364,971.98
	1.2.0.0 - Personal temporario	226,355.55
	1.3.0.0 - Servicios extraordinarios	173,627.71
	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	49,033.50
	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	53,891.00
	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	572.00
	3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales	800.00
43.02.	2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios	160,954.98
	2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos	7,311.29
	2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles	43,779.23
	2.6.0.0 - Productos de minerales no metálicos	102.79
	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	42,903.64
	3.2.0.0 - Alquileres y derechos	4,513.80
	3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales	28,549.00

3.6.0.0 - Publicidad y propaganda	72.60	
3.7.0.0 - Pasajes y viáticos	980.00	
3.9.0.0 - Otros servicios	8,320.00	
5.1.0.0 - Transferencias al sector privado		220.00
		7,503,732.59

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.

ORDENANZA Nº 1645/16

**LORENA A. ELORRIAGA
SECRETARIA**

**MARCELO F. GASTALDO
PRESIDENTE**

Primera Sección / Departamento Legislativo

Resoluciones

Promulgadas en el mes de Mayo de 2016

SALLIQUELÓ, 19 DE MAYO DE 2016

CONSIDERANDO:

Que los aumentos en las tarifas de los servicios de electricidad y gas también afectan a las instituciones de bien público
 Que resulta necesario garantizarle a nuestras instituciones intermedias un equilibrio justo en los gastos que le ocasionen las prestaciones de los servicios públicos, en este caso de electricidad y gas.
 Que la mayoría de las instituciones de nuestro distrito cuenta con la colaboración desinteresada de vecinos, muchas de ellas conformando cooperadoras o comisiones de apoyo que realizan distintas actividades para solventarlas.
 Que muchas instituciones brindan un servicio a la comunidad sin ocasionarles costos significativos a sus usuarios.
 Que resulta primordial mantener activas a todas las instituciones de bien público del Distrito.
 Que las resoluciones del Ministerio de Energía y Minería de la Nación no contemplan a las instituciones de bien público como entes exceptuados del incremento tarifario.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES, SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCION

ARTICULO 1º: Solicitar al Honorable Concejo Deliberante de Salliqueló la adhesión al Proyecto de Resolución aprobado en la Sesión del miércoles 11 de mayo del corriente año en la Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires respecto al Proyecto de ley sobre Tarifa Social en los Servicios de Energía Eléctrica y Gas para entidades públicas y privadas sin fines de lucro, con personería jurídica o sin ella.-----

ARTICULO 2º: Elevar copia de la presente adhesión al Senado y a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

Dada en la Sala de Situación del Honorable Concejo Deliberante de Salliqueló a los 19 días del mes de mayo de 2016.

RESOLUCION 05-16.-

**LORENA A. ELORRIAGA
-SECRETARIA-**

**MARCELO F. GASTALDO
-PRESIDENTE-**

SALLIQUELO, 26 DE MAYO DE 2.016.

CONSIDERANDO:

Que el DE remitió con fecha 21/03/2016 para su examinación la Rendición de Cuentas Ejercicio 2015 en un todo de acuerdo al art. 23 de la Ley 10.869 con la modificaciones de la Ley 10.876 art. 56 Decreto 2980/00 (RAFAM) y Resolución 691/07 del Honorable Tribunal de Cuentas,

Que corresponde al Honorable Concejo Deliberante analizar los estados demostrativos y pronunciarse dentro de los plazos que fija el mencionado artículo

Que examinada la misma ha sido aprobada por mayoría,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELO EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCION

ARTICULO 1º).- Apruébese en general y en particular la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2.015 y la Ordenanza Compensatoria de Gastos del expediente 4100-55848/16.-----

ARTICULO 2º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

Dada en la sala de Situación del Honorable Concejo Deliberante, a los 26 días del mes de Mayo de 2.016.

RESOLUCION Nº 06/16.

**LORENA A. ELORRIAGA
SECRETARIA**

**MARCELO F. GASTALDO
PRESIDENTE**

Primera Sección / Departamento Legislativo
Comunicaciones
Promulgadas en el mes de Mayo de 2016.-

SALLIQUELÓ, 19 DE MAYO DE 2016

CONSIDERANDO:

Que resulta necesaria la disponibilidad de información sobre las ventas de materiales reciclados realizadas, que permitan brindar transparencia a la gestión de residuos,

Que a través de los medios de comunicación se manifestó la cantidad de materiales vendidos y que el dinero que ingresó por la venta de materiales reciclados se reutiliza en equipamiento y materiales para la planta.

Que para generar transparencia en el manejo de los recursos es necesario conocer el precio de venta de los materiales, los compradores intervinientes y la partida presupuestaria donde se depositó el dinero para su posterior utilización.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES, SANCIONA LA SIGUIENTE:

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: Se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal informe a este cuerpo cuales fueron los materiales de reciclaje vendidos por la planta de reciclado de residuos sólidos urbanos durante el año 2016, razón social, domicilio fiscal, constancia de inscripción en AFIP donde figuren las actividades inscriptas, inscripción de ingresos brutos del o los compradores según el material comercializado, el precio de venta de cada uno, el ingreso total por las ventas realizadas y partida presupuestaria donde se depositó el dinero.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

Dada en la Sala de Situación del Honorable Concejo Deliberante de Salliqueló a los 19 días del mes de mayo de 2016.

COMUNICACIÓN 09 -16.-

**LORENA A. ELORRIAGA
SECRETARIA**

**MARCELO F. GASTALDO
PRESIDENTE**

Segunda Sección / Departamento Ejecutivo

Decretos

Promulgados en el mes de Mayo de 2016

SALLIQUELO, 02 de Mayo de 2016.-

VISTO:

El Pre-Convenio celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la "Red de Desarrollo Urbano Pampeana", y;

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario el dictado de la norma legal que lo apruebe;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el Pre-Convenio entre la Municipalidad de Salliqueló y la "Red de Desarrollo Urbano Pampeana".-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón A. Legal y Rentas Municipal, dése al Registro oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 287

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 02 de Mayo de 2.016.-

VISTO:

El acta convenio celebrado entre el Ministro de Desarrollo Social de la Pcia. de Bs. As. y la Municipalidad de Salliqueló, y ;

CONSIDERANDO:

Que, el Municipio se incorpora a la implementación, desarrollo y ejecución operativa del "Programa de Responsabilidad Social Compartida Envión";

Que, se han recibido fondos con ese fin;

Que, es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos VEINTIUN MIL, (\$ 21.000,00) de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CALCULO DE RECURSOS

Ampliación de Partida

1110111000-17.5.01.19. Plan Envión.....	\$	21.000,00
Total Ampliación	\$	21.000,00

ARTICULO 2º: Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos VEINTIUN MIL, (\$ 21.000,00), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partida

1110108000-38.08.00-3.4.9.0 Otros.....	\$	21.000,00
Total Ampliación	\$	21.000,00

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 288

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 02 de Mayo de 2.016.-

VISTO:

La Ordenanza 864/97, 1184/05, 1403/10, 1278/08, 1129/04, 1117/04, 1609/15, 1422/11, Decreto 179/06 y;

CONSIDERANDO:

Que, en el presente Ejercicio se ha recaudado fondos por tales conceptos;
Que, de acuerdo a las mencionadas normas legales es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Ampliése el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos OCHO con 23 centavos, (\$ 76.848,23) de acuerdo al siguiente detalle: SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y

AMPLIACION DEL CALCULO DE RECURSOS

Ampliación de Partidas

1110111000-11.9.07.00. Canon Registro Pcial.Bebidas Alcohol.....\$	4.225,00
1110111000-12.2.99.03. Venta de ejemplares vivero municipal.....\$	321,00
1110111000-12.1.15.06. Prestaciones Geriátricas PAMI.....\$	23.748,60
1110111000-12.2.99.04. Venta residuos reciclados.....\$	21.006,00
1110111000-21.2.08.00. Pavimento III – Ord. 864/97.....\$	1.170,04
1110111000-21.2.10.00. Pavimento IV-Ord. 1184/05.....\$	2.406,28
1110111000-21.2.14.00. Obra Repavimentación-Ord. 1403/1509.....\$	9.071,93
1110111000-33.1.02.00. Reintegro Fondo Solid. Descentralizado.....\$	128,42
1110111000-34.1.01.30. Fondo Mpal. Perm. p/la viv. de interés Social....\$	14.770,96

Total de la Ampliación.....\$ 76.848,23

ARTICULO 2º: Ampliése el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO, con 23 centavos, (\$ 76.848,23) de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partida

1110105000-26.01.00.5.2.1.0. Transferencias a personas.....\$	128,42
1110107000-35.03.00-2.5.3.0. Abonos y fertilizantes.....\$	321,00
1110107000-35.55.00-2.7.1.0. Productos ferrosos.....\$	7.000,00
1110107000-35.55.00-2.7.4.0. Estructuras metálicas acabadas.....\$	7.770,96
1110114000-44.02.00-2.2.2.0. Prendas de vestir.....\$	8.500,00
1110114000-44.02.00-4.3.7.0. Equipo de oficina y muebles.....\$	12.506,00
1110107000-35.61.00-2.7.4.0. Estructuras metálicas acabadas.....\$	23.748,23
1110107000-35.76.00-3.4.9.0. Otros.....\$	9.071,93
1110107000-35.78.00-2.6.5.0. Cemento, cal y yeso.....\$	3.576,32
1110111000-01.01.00-4.3.7.0. Equipo de oficina y muebles.....\$	4.225,00

Total gastos \$ 76.848,23

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 289

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 02 de Mayo de 2.016.-

VISTO:

El contrato de anticipo jubilatorio celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. Amanda Azucena SOLER, y;

CONSIDERANDO:

Que, este Municipio se comprometió a efectuar el pago de la mensualidad en concepto de anticipo a cuenta de la jubilación a conceder hasta la fecha de otorgamiento de la prestación jubilatoria por el Instituto, por un plazo de 12 (DOCE) meses;
Que, es necesario el dictado de la respectiva norma legal que apruebe lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese el Convenio de Anticipo Jubilatorio celebrado entre la MUNICIPALIDAD de SALLIQUELO y la agente municipal Sra. AMANDA AZUCENA SOLER, M.I. Nº 10.317.757, a partir del 01/05/16.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, Personal e I.P.S, notifíquese al interesado, regístrese y archívese.-----

DECRETO Nº 290

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 02 de Mayo de 2016.-

Otorga Subsidio a Particulares.-

DECRETO Nº 291

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 02 de Mayo de 2.016.-

VISTO:

El Decreto Municipal Nº 281/16 mediante el cual es aceptada la renuncia presentada por la agente municipal Sra. Amanda Azucena SOLER, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma obedece al inicio de los trámites jubilatorios y no habiendo impedimento alguno para aceptarla debe dictarse la norma legal aprobando la renuncia;

Lo dispuesto por el Artículo Nº 179 inciso 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que debe dictarse la correspondiente norma legal designando al nuevo funcionario;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnese JEFE DE COMPRAS de la Municipalidad de Salliqueló al Sr. José Luís NOSETTI D.N.I Nº 11.501.150, nacido el 04-06-1955, a partir del día 01 de mayo de 2.016 con una remuneración de \$ 21.865. Imputación: 11.000.1.2.1.1.1.0 retribuciones del cargo.-----

ARTICULO 2º: Rubrica el presente Decreto el secretario de Gobierno Legal y Técnico Dr. Claudio Gelado.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, dése al Registro Oficial, insértese copia en su Legajo, y archívese.-----

DECRETO Nº 292

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 03 de Mayo de 2.016.-

VISTO:

La comunicación elevada por el Honorable Concejo Deliberante, por la que pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza Nº 1.640, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo la Promulgación y/o el veto de las Ordenanzas;

Que, este Departamento Ejecutivo ha resuelto hacer uso de la aludida facultad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promulgase la Ordenanza Nº 1.640/16 sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en sesión ordinaria del día 28 de Abril de 2016, "Ratificando Dto. Nº 487/16 el cual autoriza al Sr. Pablo Jiménez a comercializar 25 nichos construidos en el marco del Contrato de Obra Pública, aprobado por decreto Nº 527/10".-----

ARTICULO 2º: Comuníquese al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, y a quienes corresponda, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 293

**Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 03 de Mayo de 2.016.-

VISTO:

La comunicación elevada por el Honorable Concejo Deliberante, por la que pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza Nº 1.641, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo la Promulgación y/o el veto de las Ordenanzas;

Que, este Departamento Ejecutivo ha resuelto hacer uso de la aludida facultad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promulgase la Ordenanza Nº 1.641/16 sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en sesión ordinaria del día 28 de Abril de 2016, "Convalidando Convenios entre Ministerio de Desarrollo Social y Municipalidad de Salliqueló".-----

ARTICULO 2º: Comuníquese al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, y a quienes corresponda, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 294

**Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnica**

SALLIQUELO, 03 de Mayo de 2.016.-

VISTO:

La comunicación elevada por el Honorable Concejo Deliberante, por la que pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza Nº 1.642, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo la Promulgación y/o el veto de las Ordenanzas;

Que, este Departamento Ejecutivo ha resuelto hacer uso de la aludida facultad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promulgase la Ordenanza Nº 1.642/16 sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en sesión ordinaria del día 28 de Abril de 2016, "Ratificando Decreto Nº 259/16, el cual exime Ad-Referéndum del H.C.D Tasas del Control Lechero".-----
 ARTICULO 2º: Comuníquese al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, y a quienes corresponda, dese al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 295

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 03 de Mayo de 2.016.-

VISTO:

La comunicación elevada por el Honorable Concejo Deliberante, por la que pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza Nº 1.643, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo la Promulgación y/o el veto de las Ordenanzas;

Que, este Departamento Ejecutivo ha resuelto hacer uso de la aludida facultad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promulgase la Ordenanza Nº 1.643/16 sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en sesión ordinaria del día 28 de Abril de 2016, "Ratificando Decreto Nº 400/15, el cual amplía Ad-Referéndum del H.C.D el cálculo de recursos y el Presupuesto de gastos".-----

ARTICULO 2º: Comuníquese al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, y a quienes corresponda, dese al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 296

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 03 de Mayo de 2016.-

Aplica Sanción Disciplinaria.-

DECRETO Nº 297

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 03 de Mayo de 2.016.-

VISTO:

Los convenios de adhesión para la implementación del Seguro Materno Infantil Provincial "PLAN NACER" suscripto con la Provincia de Buenos Aires, y;

CONSIDERANDO:

Que, se han recibido fondos para dicho convenio;

Que, es necesario las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de Pesos OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS, con 04 centavos (\$ 8.146,04), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CALCULO DE RECURSOS

Ampliación de Partida

1110111000-17.5.01.13- Seguro Materno Infantil "Plan Nacer".....\$ 8.146,04
Ampliación de partida.....\$ 8.146,04

ARTICULO 2º: Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de Pesos OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS, con 04 centavos, (\$ 8.146,04), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partidas

1110104000 – 22.03.00.4.3.3.0 Equipo sanitario y laboratorio.....\$ 8.146,04
Ampliación de partida \$ 8.146,04

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 298

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 03 de Mayo de 2.016.-

VISTO:

La Ejecución del Presupuesto de Gastos del corriente año y la necesidad de modificación de algunos rubros del objeto del gasto para una correcta imputación, y;

CONSIDERANDO:

Que, existe economía en dicho Presupuesto para atender las modificaciones efectuadas;

Que, según el Art. 8 de la Ordenanza Nº 1626/15 es facultad del Departamento Ejecutivo realizar las adecuaciones correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Modifícase el Presupuesto de Gastos de acuerdo al siguiente detalle, donde se indican las ampliaciones en valores positivos y las disminuciones en valores negativos:

1110107000 - 35.61.00 - 2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	500,00	
1110107000 - 35.61.00 - 2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	500,00	
1110107000 - 35.61.00 - 2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica	600,00	
1110107000 - 35.61.00 - 2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	1.000,00	
1110107000 - 35.61.00 - 2.6.3.0 - Productos de loza y porcelanas	20.500,00	
1110107000 - 35.61.00 - 2.7.5.0 - Herramientas menores	1.000,00	
1110107000 - 35.61.00 - 2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	500,00	
1110107000 - 35.61.00 - 2.9.3.0 - Útiles, y materiales eléctricos	8.500,00	
1110107000 - 35.61.00 - 3.5.9.0 - Otros	11.600,00	
1110107000 - 35.61.00 - 2.6.9.0 - Otros	- 13.900,00	
1110107000 - 35.61.00 - 2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	- 1.800,00	
1110107000 - 35.61.00 - 3.4.9.0 - Otros	- 25.000,00	
1110107000 - 35.61.00 - 2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas	- 4.000,00	
1110113000 - 43.02.00 - 2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas	30.000,00	1110113000 - 43.02.00 -
4.3.9.0 - Útiles menores médicos, quirúrg. y lab.	30.690,00	
1110113000 - 43.01.00 - 1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	- 60.690,00	
Total gastos	0,00	

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 299

Jorge A. Hernández

Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 04 de Mayo de 2016.-

Aplica Sanción Disciplinaria.-

DECRETO Nº 300

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 04 de Mayo de 2016.-

VISTO y CONSIDERANDO:

La nota recibida por parte de la Secretaría de Finanzas, Hacienda y B. Social en la cual solicita la reubicación presupuestaria de la agente municipal Sra. ADRIANA MARISOL SCHAPERT, por lo que corresponde proceder al dictado de la norma legal que así lo disponga;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 3º: Reubíquese a la agente municipal Sra. ADRIANA MARISOL SCHAPERT M.I. Nº 28.570.945, Pasa a enfermería en Asilo Municipal, 48 hs. semanales – Cat. 3, Clase III, G. XXVII - jurisdicción: 13.000 – 43 - 1. A partir del día 1 de mayo de 2016.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, insértese copia en su Legajo, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 301

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 04 de Mayo de 2016.-

Otorga Subsidios.-

DECRETO Nº 302

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 04 de Mayo de 2016.-

VISTO:

El Decreto municipal Nº 001/16 que crea la Caja Chica del Ejercicio y Fondo de Cambio de Caja, y;

CONSIDERANDO:

Que, ha solicitado el Hospital Municipal de Salliqueló la ampliación de caja chica en \$ 2.000,00 para solventar gastos de funcionamiento del mismo;

Que, por Circular Nº 280 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires es facultad del Intendente Municipal constituir los montos de Caja Chica y Fondo de Cambio de Caja;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Amplíese a partir del 1 de mayo de 2.016, la caja chica en la suma de Pesos DOS MIL (\$ 2.000,00) al Hospital Municipal de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese a la citada dependencia municipal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 303

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 4 de Mayo de 2.016. -

VISTO:

El expediente de la Municipalidad de Salliqueló: 4100-56197/16 iniciado por la Sra. HITTA, Mirna Mariela y el Sr. VALLE, Raúl Adrián a través del cual solicitan la escritura del inmueble a través de la Ley 10.830, ubicado en la ciudad de Salliqueló, Partido de Salliqueló, Nomenclatura Catastral: Circunscripción III, Sección A, Manzana 43, Parcela 14; y

CONSIDERANDO:

Que el proceso de regularización dominial del inmueble mencionado resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico del adquirente y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre el mismo;

Que según lo dispuesto por el Artículo 4º Inc. D) de la ley Nº 10.830, Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declarase de Interés Social la Escrituración del Inmueble ubicado en este Distrito: Nomenclatura Catastral: Circunscripción III, Sección A, Manzana 43, Parcela 14, a favor de la Sra. HITTA, Mirna Mariela con DNI Nº 25.075.964 y el Sr. VALLE, Raúl Adrián con DNI Nº 26.686.716.-----

ARTICULO 2º: Requierase la intervención de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escritura Traslativa de Dominio de los Inmuebles al que se refiere el Artículo anterior.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quienes correspondan, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 304

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 04 de Mayo de 2016.-

VISTO:

El Contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Sr. Ignacio IRIGOYEN BORDARAMPÉ; y

CONSIDERANDO:

Que, se contrata las prestaciones Profesionales del Sr. Ignacio IRIGOYEN BORDARAMPÉ como Técnico en Control de Producción de Vacas Lecheras;

Que, esto hace necesario el dictado "Ad-Referéndum" del Honorable Concejo Deliberante, de la norma legal que apruebe lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese "Ad-Referéndum" del Honorable Concejo Deliberante el Contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Sr. Ignacio IRIGOYEN BORDARAMPÉ, M.I. Nº 35.073.676. A partir del 01/05/16 al 31/08/16.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 305

Jorge A. Hernández

Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 04 de Mayo de 2.016.-

VISTO:

Las licencias otorgadas al personal Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, debe designarse personal de reemplazo mientras duren dichas licencias, para no resentir el normal funcionamiento de distintas áreas municipales;

Que, se cuenta con las personas para cubrir estos reemplazos, debiendo dictarse la norma legal que así lo disponga;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnese como personal de reemplazo a BARRAZA, HUGO, M.I. Nº 23.548.087. Imputación: 11.000.1.2.1.2. Reemplaza a SOLER, AMANDA del 07/04 al 30/04/16. 30 hs. Semanales.-----

ARTICULO 2º: Desígnese como personal de reemplazo a BARRAZA, KARINA, M.I. Nº 21.603.686. Imputación: 11.000.1.1.1.2. Reemplaza a GOROSTIDI, VIVIANA del 29/03 al 01/04/16 y del 12/04 al 15/04/16. 30 hs. Semanales.-----

ARTICULO 3º: Desígnese como personal de reemplazo a FOZZATTI, MARIA CELESTE M.I. Nº 33.751.702. En los términos de la Ley 11.757. Imputación: 14000.44.2.1.2. Reemplaza a GARCIA, FRANCO el 19/04 AL 30/06/16. 48 horas semanales.-----

DECRETO Nº 306

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 05 de Mayo de 2.016.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4100-56133/16 por parte del Centro de Día "Ojos brillantes" de Salliqueló, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicitan un subsidio para solventar gastos de Acompañante Terapéutico ya que el Centro de Día "Ojos brillantes" de Salliqueló no cuenta con los recursos económicos para solventarlo;

Que, el Departamento Ejecutivo debe aprobarlo por norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórguese al Centro de Día "Ojos Brillantes" de Salliqueló un subsidio de Pesos CATORCE MIL (\$ 14.000,00) para solventar gastos de un Ayudante Terapéutico de \$ 2.000 mensuales durante los meses de mayo a noviembre del corriente año.-----

ARTICULO 2º: Este importe será imputado a la Partida 1110111000.01.01.5.1.7.0 "Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales.--

ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria del Subsidio deberá rendir cuentas de los gastos efectuados, con descripción del proyecto que se rinde, conforme las siguientes pautas:

- a) Se deberán adjuntar en un plazo de treinta (30) días las Facturas de gastos en original, cada gasto respaldado por el comprobante ORIGINAL, tipo B o C, sin tachaduras ni enmiendas, que cumplan con las normas de facturación y disposiciones legales vigentes de AFIP y DGR. Al respecto se aclara que no se recibirán Facturas en las que figure condición INGRESOS BRUTOS "EN TRÁMITE".
- b) La rendición deberá presentarse por mesa de entradas del municipio, dirigida a la Contaduría del Municipio.
- c) El destino de los fondos debe estar acorde al OBJETO por el cual se otorgó el subsidio.
- d) Los comprobantes deben emitirse a nombre del Beneficiario del Subsidio, con indicación del Proyecto de que se trate.
- e) Cada comprobante deberá estar debidamente conformado, firmado por el Beneficiario del Subsidio.
- f) La fecha de los comprobantes debe ser POSTERIOR a la fecha de otorgamiento del subsidio.

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, comuníquese al interesado, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 307

Jorge A. Hernández

Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 05 de Mayo de 2016.-

Otorga Subsidios.-

DECRETO Nº 308

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 06 de Mayo de 2016.-

VISTO:

La Ejecución del Presupuesto de Gastos del corriente año y la necesidad de modificación de algunos rubros del objeto del gasto para una correcta imputación, y;

CONSIDERANDO:

Que, existe economía en dicho Presupuesto para atender las modificaciones efectuadas;

Que, según el Art. 8 de la Ordenanza Nº 1626/15 es facultad del Departamento Ejecutivo realizar las adecuaciones correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Modifícase el Presupuesto de Gastos de acuerdo al siguiente detalle, donde se indican las ampliaciones en valores positivos y las disminuciones en valores negativos:

1110107000 - 35.57.00 - 2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica	2.000,00
1110107000 - 35.57.00 - 2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	2.000,00
1110107000 - 35.57.00 - 2.7.1.0 - Productos ferrosos	1.000,00
1110107000 - 35.57.00 - 2.7.9.0 - Otros	3.000,00
1110107000 - 35.57.00 - 2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	1.500,00
1110107000 - 35.57.00 - 3.5.5.0 - Comisiones y gastos bancarios	100,00
1110107000 - 35.57.00 - 3.5.9.0 - Otros	8.600,00
1110107000 - 35.57.00 - 3.4.9.0 - Otros	-18.200,00
1110107000 - 35.60.00 - 3.4.9.0 - Otros	1.500,00
1110107000 - 35.60.00 - 2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	2.000,00
1110107000 - 35.60.00 - 2.7.1.0 - Productos ferrosos	2.000,00
1110107000 - 35.60.00 - 2.6.9.0 - Otros	-5.500,00
1110107000 - 35.78.00 - 2.5.8.0 - Productos de material plástico	1.000,00
1110107000 - 35.78.00 - 2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	1.000,00
1110107000 - 35.78.00 - 2.6.9.0 - Otros	6.500,00
1110107000 - 35.78.00 - 2.5.7.0 - Tintas, pinturas y colorantes	-1.000,00
1110107000 - 35.78.00 - 2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	-1.500,00
1110107000 - 35.78.00 - 2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso	-1.400,00
1110107000 - 35.78.00 - 2.1.1.0 - Alimentos para personas	-1.000,00
1110107000 - 35.78.00 - 2.2.2.0 - Prendas de vestir	-2.000,00
1110107000 - 35.78.00 - 2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	-1.000,00
1110107000 - 35.78.00 - 2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	-600,00
1110107000 - 35.81.00 - 2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	2.000,00
1110107000 - 35.81.00 - 2.2.2.0 - Prendas de vestir	2.000,00
1110107000 - 35.81.00 - 2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	2.000,00
1110107000 - 35.81.00 - 2.5.8.0 - Productos de material plástico	2.000,00
1110107000 - 35.81.00 - 2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso	50.000,00
1110107000 - 35.81.00 - 2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	3.500,00
1110107000 - 35.81.00 - 2.7.1.0 - Productos ferrosos	12.000,00
1110107000 - 35.81.00 - 2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	2.000,00
1110107000 - 35.81.00 - 3.4.9.0 - Otros	-75.500,00
1110107000 - 35.85.00 - 2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	1.000,00
1110107000 - 35.85.00 - 2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	2.000,00
1110107000 - 35.85.00 - 2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	3.500,00
1110107000 - 35.85.00 - 3.4.9.0 - Otros	-6.500,00
1110107000 - 35.97.00 - 2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	7.500,00
1110107000 - 35.97.00 - 2.9.1.0 - Elementos de limpieza	1.000,00
1110107000 - 35.97.00 - 3.5.9.0 - Otros	25.000,00
1110107000 - 35.97.00 - 3.4.9.0 - Otros	-33.500,00

Total gastos 0,00 Total Gastos: 0,00

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 309

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 06 de Mayo de 2.016.-

VISTO:

La renuncia presentada por el agente municipal Sra. Marina SANTILLAN, y;

CONSIDERANDO:

Que, no habiendo impedimento alguno para aceptarla, debe dictarse la norma legal aprobando la renuncia;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Acéptese la renuncia a la Sra. MARINA SANTILLAN, M.I. Nº 34.876.927 Personal contratado como: Trabajadora Social en el Servicio Local de Protección de los Derechos del Niño. A partir del día 04/05/16.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, dése al Registro Oficial, insértese copia en su Legajo, y archívese.-----

DECRETO Nº 310

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 06 de Mayo de 2.016.-

VISTO:

El Contrato de Locación celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y los Sres. Juan Alberto FASSINA y Raúl Oscar FASSINA; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Salliqueló, ha locado una vivienda de uso familiar destinada para un agente municipal que se desempeña como enfermero de la Sala de Primeros Auxilios y Hogar de Ancianos de Quenumá;
 Que es necesario proceder al dictado de la norma legal que apruebe los mismos;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese "Ad Referéndum" del Honorable Concejo Deliberante, el contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y los Sres. Juan Alberto FASSINA D.N.I. Nº 11.303.084 y Raúl Oscar FASSINA D.N.I. Nº 5.399.309.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, Personal y las áreas que correspondan, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 311

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 06 de Mayo de 2.016.-

VISTO:

La Ordenanza Nº 1.267/08, y;

CONSIDERANDO:

Que el Art. 5º de la citada Ordenanza prevé la prohibición del tránsito pesado por lo caminos rurales del Partido de Salliqueló inmediatamente después a que se produzcan precipitaciones pluviales que puedan importar un serio perjuicio de los mismos;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Prohíbese a partir del día 06/05/16, la circulación del tránsito de camiones y todo otro tipo de maquinarias pesadas y el traslado de ganado mediante arreo, en todos los caminos de tierra pertenecientes a la red vial del Distrito.-----

ARTICULO 2º: La prohibición se extenderá hasta las cuarenta y ocho (48) horas posteriores, al cese de las precipitaciones, prorrogables por 48 hs. más a criterio del Departamento Ejecutivo. -----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón las áreas que correspondan, comuníquese, dése a publicidad, dése al Registro Oficial y archívese.----

DECRETO Nº 312

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 09 de Mayo de 2.016.-

VISTO:

El Artículo 33, de la Ley 14.807, por el que se crea el Fondo para Infraestructura Municipal

CONSIDERANDO:

Que, se han recibido fondos para este fin,
 Que, es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 2.680.720,00) de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CALCULO DE RECURSOS

Creación de Partida

1110111000 -11.4.14.00 - Fondo para Infraestructura Municipal	\$ 2.680.720,00
Total de la Ampliación	\$ 2.680.720,00

ARTICULO 2º: Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS VEINTE, (\$ 2.680.720,00) de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partida

1110107000 - 35.77.00 - 1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	188.415,00
1110107000 - 35.77.00 - 1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	21.874,00
1110107000 - 35.77.00 - 1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	105.145,00
1110107000 - 35.77.00 - 1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	37.852,08
1110107000 - 35.77.00 - 1.1.6.2 - Instituto Obra Médico Asistencial	15.140,84
1110107000 - 35.77.00 - 1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	9.715,37
1110107000 - 35.77.00 - 1.1.6.4 - Provincia seguros	4.794,60
1110107000 - 35.77.00 - 1.1.7.0 - Complementos	52.738,00
1110107000 - 35.77.00 - 1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	229.319,44
1110107000 - 35.77.00 - 1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	114.659,72
1110107000 - 35.77.00 - 1.2.5.1 - Instituto de Previsión	41.277,50
1110107000 - 35.77.00 - 1.2.5.2 - Instituto Obra Médico Asistencia	16.511,00
1110107000 - 35.77.00 - 1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	10.594,56
1110107000 - 35.77.00 - 1.2.5.4 - Provincia Seguros	5.228,49
1110107000 - 35.77.00 - 1.2.6.0 - Complementos	43.169,00
1110107000 - 35.77.00 - 1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	5.000,00
1110107000 - 35.77.00 - 1.4.0.0 - Asignaciones familiares	20.286,00
1110107000 - 35.77.00 - 1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	16.800,00

1110107000 - 35.77.00 - 2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica	450.000,00
1110107000 - 35.77.00 - 2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso	450.000,00
1110107000 - 35.77.00 - 2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	560.000,00
1110107000 - 35.77.00 - 2.7.1.0 - Productos ferrosos	210.000,00
1110107000 - 35.77.00 - 2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	72.199,40

Total de la Ampliación \$ 2.680.720,00

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, Obras Públicas, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 313

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 09 de Mayo de 2016.-

VISTO:

La solicitud de la Sra. BRAVO NIDIA MABEL, DNI 6.298.856, mediante la cual se solicita un descuento de Tasas Municipales correspondientes al inmueble designado catastralmente como Circ. III, Secc. A, Manzana 12, parcela 8 E, Partida Municipal 2640; y,

CONSIDERANDO:

Que el mencionado inmueble constituye la vivienda única del solicitante, que, por otra parte, posee como único ingreso fijo una Jubilación ordinaria con la cual se le hace imposible subsistir y abonar las tasas;

Que el art. 1 de la Ordenanza 367/87 autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar la eximición parcial o total de las Tasas municipales del año fiscal en curso;

Que con las constancias de autos se encuentran perfectamente acreditados los extremos exigidos por la mencionada ordenanza, correspondiendo la eximición del 40 % de las tasas municipales que pesan sobre el inmueble del peticionante;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

ARTICULO 1: Eximir en el 40% el pago de Tasas municipales por el año fiscal en curso, al inmueble designado catastralmente como Circ. III, Secc. A, Manzana 12, parcela 8 E, Partida 2640, a a favor de BRAVO NIDIA MABEL.-----

ARTÍCULO 2º: Por Sub-Dirección de Rentas Municipal, se tomará nota de la eximición decretada respecto de la partida y período indicado en el art. 1ro., consignándose en los padrones impositivos.-----

ARTÍCULO 3º: De forma.-----

DECRETO Nº 314

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 10 de Mayo de 2016.-

Otorga Subsidios.-

DECRETO Nº 315

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 10 de Mayo de 2016.-

VISTO:

La necesidad de Personal Temporal para la ejecución de servicios y tareas de carácter Temporal y eventual y, que los mismos no pueden ser realizados con personal permanente de la Administración Pública Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que los agentes propuestos reúnen requisitos de admisibilidad para el ingreso (LEY 11.757 y Decreto Nº 61/96 - Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires);

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designese como personal mensualizado temporario destinados a servicios a los siguientes agentes, cuya imputación y remuneración sujetas a los aumentos otorgados por el poder ejecutivo,
 OSORIO, Miguel Ángel - M.I. 23.548.041 - Domicilio: Perú Nº 235 - Tarea: Enfermería en Asilo Municipal - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$ 4.837,10 - Imputación: 13000 - 43 - 1 - 2.- A partir del día 02/05/16 hasta el 31/12/16.-----
 GOMEZ, Alberto Daniel – M.I. 16.775.259 - Domicilio: Chaumil Nº 626 Trenque Lauquen – Profesional en Obras Públicas - 30 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$ 5.787,97 - Imputación: 7000 - 35 - 1 – 1 - 2.- A partir del día 02/05/16 hasta el 31/07/16.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, Personal y las áreas que correspondan, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 316

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 10 de Mayo de 2.016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el informe de la coordinación de Cultura Municipal solicita se dé de baja las Becas Municipales otorgadas por Decreto Nº 715/08 a SCHAP, Walter, y por Decreto Nº 718/08 a MARTINEZ, Micaela, y que por Decreto Nº 260/16 fueron ratificadas; debiendo dictarse la respectiva norma legal que así lo disponga; y,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dése de baja la Beca Municipal perteneciente a SCHAP, Walter D.N.I. Nº 35.798.202. A partir del 01 de mayo del corriente año.

ARTICULO 2º: Dése de baja la Beca Municipal perteneciente a MARTINEZ, Micaela D.N.I. Nº 34.232.500. A partir del 01 de mayo del corriente año. -----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Coordinación de Cultura, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 317

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 11 de Mayo de 2016.-

VISTO:

La nota de la Oficina de Personal informando que a la agente municipal Sra. Amanda Azucena SOLER, le corresponde una retribución especial sin cargo de reintegro, y:

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el Artículo 19 inc.f, segunda parte de la Ley 11.757, Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Pcia. de Bs.As. le corresponde una retribución especial equivalente a 6 mensualidades del básico de la Categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole;

Que, se hace necesario el dictado de la correspondiente norma legal ;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórguese al agente municipal AMANDA AZUCENA SOLER, M.I. Nº 10.317.757, una retribución especial sin cargo de reintegro de Pesos NOVENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y CUATRO (\$ 96.084.-). La que se imputará a la Cuenta: 11000.1.6.0.0. 1.2. Beneficios y Compensaciones.-----

ARTICULO 2: Cúmplase, tome razón oficina de Personal, Contaduría y Tesorería, dése al Registro oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 318

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 11 de Mayo de 2.016.-

VISTO:

La necesidad de adquirir Materiales de construcción para el plan compartir 20 viviendas; y;

CONSIDERANDO:

Que, para ello resulta conveniente a los intereses municipales implementar un Concurso de Precios que permita adjudicar a la oferta más conveniente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Llamase a Concurso de Precios Nº 02 para la Adquisición de Materiales de Construcción – Plan Compartir 20 Viviendas segunda etapa, Fijándose la apertura de las propuestas para el día viernes 27 de mayo de 2.016 a las 10 horas.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, y Oficina de Compras, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 319

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 11 de Mayo de 2016.-

VISTO:

La solicitud de la Sra. HERRERO OLGA JOSEFA, DNI 5.732.597, mediante la cual se solicita un descuento de Tasas Municipales correspondientes al inmueble designado catastralmente como Circ. III, Secc. A, Manzana 74, parcela 1 D, Partida Municipal 15450; y,

CONSIDERANDO:

Que el mencionado inmueble constituye la vivienda única del solicitante, que, por otra parte, posee como único ingreso fijo una Jubilación ordinaria con la cual se le hace imposible subsistir y abonar las tasas;

Que el art. 1 de la Ordenanza 367/87 autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar la eximición parcial o total de las Tasas municipales del año fiscal en curso;

Que con las constancias de autos se encuentran perfectamente acreditados los extremos exigidos por la mencionada ordenanza, correspondiendo la eximición del 40 % de las tasas municipales que pesan sobre el inmueble del peticionante;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1: Eximir en el 40% el pago de Tasas municipales por el año fiscal en curso, al inmueble designado catastralmente como Circ. III, Secc. A, Manzana 74, parcela 1 D, Partida 15450, a a favor de HERRERO OLGA JOSEFA.-----

ARTÍCULO 2º: Por Sub-Dirección de Rentas Municipal, se tomará nota de la eximición decretada respecto de la partida y período indicado en el art. 1ro., consignándose en los padrones impositivos.-----

ARTÍCULO 3º: De forma.-----

DECRETO Nº 320

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 12 de Mayo de 2016.-

VISTO:

El Contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Fundación Redes del Conocimiento y;

CONSIDERANDO:

Que, la incorporación del Municipio de Salliqueló a la Red de Municipios miembros de la Red de innovación local implicará acceder al asesoramiento y acompañamiento en materia de gestión municipal, herramientas de gestión, innovación pública e implementación de políticas públicas,

Que, en el marco del Convenio suscripto, existe la posibilidad de incorporar un facilitador que preste sus servicios para realizar la asistencia técnica necesaria al cumplimiento de los objetivos diseñados en el convenio marco.

Que, esto hace necesario el dictado, de la norma legal "ad referéndum" del Honorable Concejo Deliberante que apruebe lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese "Ad-Referéndum" del Honorable Concejo Deliberante el Contrato de prestación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Fundación Redes del Conocimiento.-----

ARTICULO 2º: Apruébese "Ad-Referéndum" del Honorable Concejo Deliberante el Contrato de prestación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el facilitador Gastón Fabián Lastra.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 321

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 12 de Mayo de 2.016.-

VISTO:

Se ha registrado actualmente un error en la recaudación de cuentas afectadas del Ejercicio 2015, y la necesidad de modificación para una correcta imputación, y;

CONSIDERANDO:

Que, por tratarse precisamente de Recursos afectados es facultad del Departamento Ejecutivo realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Modifíquese el Presupuesto de Gastos vigente de acuerdo al siguiente detalle, donde se indican las ampliaciones en valores positivos y las disminuciones en valores negativos:

1110150000-01.00.00-7.1.6.9 Reestruct. Programa Desendeudamiento	-	33.156,61
1110150000-01.00.00-7.1.7.9 Reestruct. Programa Desendeudamiento	-	33.156,61
1110107000-35.78.00-2.6.9.0 Otros		66.313,22
Total		0,00

ARTICULO 2º: Modifíquese el Cálculo de Recursos vigente de acuerdo al siguiente detalle, donde se indican las ampliaciones en valores positivos y las disminuciones en valores negativos:

1110111000-35.1.02.13 Obras Cordón Cuneta		66.313,22
1110111000-35.1.02.08 Pavimento Programa Desarrollo-Pavimento V	-	66.313,22
Total		0,00

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 322

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 13 de Mayo de 2.016.-

VISTO:

El convenio celebrado con el CONSEJO PROVINCIAL DE LA MUJER de la pcia. de Bs. As. y,

CONSIDERANDO:

Que, el Municipio cuenta con un Comedor Social para niños,
 Que, se han recibido fondos para este fin,
 Que, es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, (\$ 2.999,00) de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CALCULO DE RECURSOS

Ampliación de Partida

17.5.01.04 Subsidio Comedor Social.....	\$ 2.999,00
Total de la Ampliación	\$ 2.999,00

ARTICULO 2º: Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, (\$ 2.999,00) de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partida

1110108000-38.04.00.2.1.1.0 Alimentos para personas.....	\$ 999,00
1110108000-38.04.00.2.9.3.0 Útiles y materiales eléctricos.....	\$ 500,00
1110108000-38.04.00.2.9.6.0 Repuestos y accesorios.....	\$ 700,00
1110108000-38.04.00.2.9.9.0 Otros.....	\$ 200,00
1110108000-38.04.00.3.1.2.0 Agua.....	\$ 600,00
Total de la Ampliación	\$ 2.999,00

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, Acción Social, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 323

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 13 de Mayo de 2016.-

VISTO:

El contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Señor LANDRIEL, Oscar Manuel para la ejecución Mano de Obra Albañilería, en Obra Puesta en Valor Edificios Municipales.

CONSIDERANDO:

Que, dichos trabajos consisten en trabajos de albañilería en el Hospital Municipal;
 Que esto hace necesario el dictado de la norma legal que apruebe lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Apruébese el contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Señor LANDRIEL, Oscar Manuel, DNI Nº 17.379.566

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Obras Públicas, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 324

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 13 de Mayo de 2.016.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4100-56238/16 por parte del Club Atlético Jorge Newbery de Salliqueló, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita un subsidio de \$ 4.000,00 destinado a solventar gastos de sonido y artista de los festejos del 102º Aniversario de la Institución a realizarse el día 14 de mayo de 2.016;

Que, de la constancia de autos surge la factibilidad de acceder a lo solicitado;

Que, ante ello el Departamento Ejecutivo debe aprobarlo por norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese al Club Atlético Jorge Newbery de Salliqueló, un subsidio de Pesos CUATRO MIL (\$ 4.000).-----

ARTICULO 2º: El importe del mismo será imputado a la Partida: 1110111000.01.01.5.1.7.0. Transferencia a otras Instituciones Culturales y Sociales.-----

ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria del Subsidio deberá rendir cuentas de los gastos efectuados, con descripción del proyecto que se rinde, conforme las siguientes pautas:

- a) Se deberán adjuntar en un plazo de treinta (30) días las Facturas de gastos en original, cada gasto respaldado por el comprobante ORIGINAL, tipo B o C, sin tachaduras ni enmiendas, que cumplan con las normas de facturación y disposiciones legales vigentes de AFIP y DGR. Al respecto se aclara que no se recibirán Facturas en las que figure condición INGRESOS BRUTOS "EN TRÁMITE".
- b) La rendición deberá presentarse por mesa de entradas del municipio, dirigida a la Contaduría del Municipio.
- c) El destino de los fondos debe estar acorde al OBJETO por el cual se otorgó el subsidio.
- d) Los comprobantes deben emitirse a nombre del Beneficiario del Subsidio, con indicación del Proyecto de que se trate.
- e) Cada comprobante deberá estar debidamente conformado, firmado por el Beneficiario del Subsidio.
- f) La fecha de los comprobantes debe ser POSTERIOR a la fecha de otorgamiento del subsidio.

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, comuníquese al interesado, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 325

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 16 de Mayo de 2.016.-

VISTO:

El convenio celebrado entre el Ministerio de Familia y Desarrollo Humano y la Municipalidad de Salliqueló, y ;

CONSIDERANDO:

Que, se reciben en forma bimestral becas para gastos de funcionamiento de la Guardería;

Que, es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Ampliase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos VEINTIUN MIL, (\$ 21.000,00), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CÁLCULO DE RECURSOS

Ampliación de Partida

1110111000-17.5.01.02 - Subsidio Guardería.....\$	21.000,00
Ampliación de partida.....\$	21.000,00

ARTÍCULO 2º: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos VEINTIUN MIL, (\$ 21.000), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partidas

1110108000 - 38.03.00 - 2.1.1.0 Alimentos para personas	\$13.500,00
1110108000 - 38.03.00 - 2.3.1.0 Papel de Escritorio y cartón	\$ 1.000,00
1110108000 - 38.03.00 - 2.4.3.0 Artículos de caucho	\$ 3.000,00
1110108000 - 38.03.00 - 2.9.2.0 Útiles de escritorio, oficina y ens	\$ 1.500,00
1110108000 - 38.03.00 - 2.9.3.0 Útiles y materiales eléctricos	\$ 500,00
1110108000 - 38.03.00 - 2.9.5.0 Útiles menores médicos, quir	\$ 1.500,00

Total Ampliación \$ 21.000,00

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 326

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 16 de Mayo de 2.016.-

VISTO y CONSIDERANDO:

Las notas recibidas por parte de la Secretaría de Hacienda, Finanzas y B. Social en las cuales solicita la reubicación de dependencia de los agentes municipales: Sr. KRIEGER Emiliano Andrés pasa de Hospital Municipal a Sala Primeros Auxilios de Quenumá; Sr. SAN MARTÍN, HECTOR SEBASTIAN pasa de Bromatología a Casa de Campo; y la nota por parte de la Secretaría de Gobierno Legal y Técnica en la cual solicita la reubicación presupuestaria del agente municipal Sr. CERDEIRA, Darío Iván pasa a Técnico; por lo que corresponde proceder al dictado de la norma legal que así lo disponga;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reubíquese al agente municipal Sr. KRIEGER, EMILIANO ANDRES, M.I. Nº 29.359.702, del Hospital Municipal de Salliqueló a la Sala Primeros Auxilios de Quenumá, 48 hs. semanales. Imputación 4.000-22-2. A partir del día 01 de mayo de 2.016.-----

ARTICULO 2º: Reubíquese al agente municipal Sr. SAN MARTIN, HECTOR SEBASTIAN, M.I. Nº 34.540.698, de Bromatología a Casa de Campo, 48 hs. semanales. Imputación 5.000-26-1. Disponibilidad de \$ 713 por funciones en Casa de Campo. A partir del 01 de mayo de 2.016.-----

ARTICULO 3º: Reubíquese al agente municipal Sr. CERDEIRA, DARIO IVAN, M.I. Nº 32.862.823, a Técnico, 48 hs. semanales. Categoría 22, Clase I, Grado VIII. Premio de \$ 2.700 por poda. A partir del día 01 de mayo de 2.016.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, insértese copia en su Legajo, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 327

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 17 de Mayo de 2.016.-

VISTO:

Los alcances del Decreto Nº 256 de fecha 20 de abril de 2.016 mediante el cual se da apertura al Registro de Inscripción de Mayores Contribuyentes del Partido de Salliqueló, de acuerdo a lo dispuesto por Art. 94 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que culminó el día 15/05/2016 el plazo estipulado para la efectivización de la inscripción en el Registro de Mayores Contribuyentes del Distrito de Salliqueló;
 Lo previsto en el Art. 94 inc. 3º de la LOM

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Se procedió al cierre de la inscripción en el Registro de Mayores Contribuyentes del Distrito de Salliqueló, inscribiéndose los siguientes Contribuyentes: a saber:

ALBIN, Antonio, D.N.I. Nº 5.469.296.-
 BARRIOS, Jorge, D.N.I. Nº 13.650.066.-
 RODRIGUEZ ARIAS, Virgilio, D.N.I. Nº 93.639.788
 SALVETTI, Héctor Santiago, D.N.I. Nº 5.475.208.-
 SANCHEZ, Aldo Alberto, D.N.I. Nº 11.501.121
 MARDUEL, Laura Elina, D.N.I. Nº 10.852.800.-
 GELADO, Carlos Alberto, D.N.I. Nº 11.303.088.-
 PFUND, Cristian Alejo, D.N.I. Nº 28.623.978.-

HERNANDEZ, Raúl Omar, D.N.I Nº 20.049.596.-
 ILLESCA, Mónica, D.N.I Nº 16.606.719.-
 JOAQUIN, Gustavo, D.N.I Nº 16.926.837.-
 CORTONDO, Sergio, D.N.I. Nº 18.051.635.-
 HERNANDEZ, Alfredo Abel, D.N.I. Nº 16.606.761.-
 ALBIN, A. Alejandro, D.N.I Nº 16.606.724.-
 GELADO, Diego Carlos, D.N.I. Nº 27.334.122.-
 MARTINENGO, Carlos Alfredo, D.N.I Nº 10.644.253.-
 RODRIGUEZ, Virgilio D.N.I Nº 5.469.282.-
 CLAJA, Aldo Luis, D.N.I. Nº 10.317.715.-
 MAZZEI, Gustavo Mario, D.N.I Nº 12.415.471.-
 MANSO, Juan Francisco, D.N.I Nº 5.442.080.-

ARTICULO 2º: Comuníquese al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE y elévese Copia de éste al mismo, dando cumplimiento a lo indicado en el Inciso tercero del Art. 94 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, cúmplase, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 328

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 17 de Mayo de 2016.-

Aplica Sanción Disciplinaria.-

DECRETO Nº 329

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 18 de Mayo de 2016.-

VISTO:

El convenio celebrado entre el Ministerio de Familia y Desarrollo Humano y la Municipalidad de Salliqueló, y;

CONSIDERANDO:

Que, se reciben en forma bimestral becas para gastos de funcionamiento de la Guardería;
 Que, es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos VEINTIUN MIL, (\$ 21.000,00), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CÁLCULO DE RECURSOS
 Ampliación de Partida

1110111000-17.5.01.02 - Subsidio Guardería.....\$	21.000,00
Ampliación de partida.....\$	21.000,00

ARTÍCULO 2º: Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos VEINTIUN MIL, (\$ 21.000), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
 Ampliación de Partidas

1110108000 - 38.03.00 - 2.1.1.0 Alimentos para personas	\$20.500,00
1110108000 - 38.03.00 - 2.3.1.0 Papel de Escritorio y cartón	\$ 500,00
Total Ampliación	\$ 21.000,00

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 330

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 18 de Mayo de 2.016.-

VISTO:

El convenio celebrado con el CONSEJO PROVINCIAL DE LA MUJER de la pcia. de Bs. As. y,

CONSIDERANDO:

Que, el Municipio cuenta con un Comedor Social para niños,
 Que, se han recibido fondos para este fin,
 Que, es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos TRES MIL, (\$ 3.000,00) de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CALCULO DE RECURSOS

Ampliación de Partida

17.5.01.04 Subsidio Comedor Social..... \$ 3.000,00

Total de la Ampliación \$ 3.000,00

ARTICULO 2º: Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos TRES MIL, (\$ 3.000,00) de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partida

1110108000-38.04.00.2.1.1.0 Alimentos para personas.....\$ 1.500,00

1110108000-38.04.00.2.7.5.0 Herramientas menores\$ 300,00

1110108000-38.04.00 2.9.1.0 Elementos de limpieza\$ 1.200,00

Total de la Ampliación \$ 3.000,00

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, Acción Social, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 331

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 18 de Mayo de 2016.-

VISTO:

El contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Señor GALLARDO, Oscar Ángel para la ejecución Mano de Obra Albañilería, en Obra: Obras en Establecimientos Educativos.

CONSIDERANDO:

Que, dichos trabajos consisten en trabajos de albañilería en el Jardín Maternal, 1ra Etapa;
 Que esto hace necesario el dictado de la norma legal que apruebe lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Apruébese el contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Señor GALLARDO, Oscar Ángel, DNI Nº 16.287.584.--

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Obras Públicas, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 332

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 18 de Mayo de 2.016.-

VISTO:

La Ejecución del Presupuesto de Gastos del corriente año y la necesidad de modificación de algunos rubros del objeto del gasto para una correcta imputación, y;

CONSIDERANDO:

Que, existe economía en dicho Presupuesto para atender las modificaciones efectuadas;
 Que, según el Art. 8 de la Ordenanza Nº 1626/15 es facultad del Departamento Ejecutivo realizar las adecuaciones correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Modifícase el Presupuesto de Gastos de acuerdo al siguiente detalle, donde se indican las ampliaciones en valores positivos y las disminuciones en valores negativos:

1110114000 - 44.01.00 - 1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	262.380,00
1110114000 - 44.01.00 - 1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	15.700,00
1110114000 - 44.01.00 - 1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	38.900,00
1110114000 - 44.01.00 - 1.1.6.2 - Instituto Obra Médico Asistencial	13.300,00
1110114000 - 44.01.00 - 1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	7.200,00
1110114000 - 44.01.00 - 1.1.6.4 - Provincia seguros	3.600,00
1110114000 - 44.01.00 - 1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	-262.380,00
1110114000 - 44.01.00 - 1.2.5.1 - Instituto de Previsión	-38.900,00
1110114000 - 44.01.00 - 1.2.5.2 - Instituto Obra Médico Asistencia	-13.300,00
1110114000 - 44.01.00 - 1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	-7.200,00
1110114000 - 44.01.00 - 1.2.5.4 - Provincia Seguros	-3.600,00
1110114000 - 44.01.00 - 1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	-15.700,00
1110112000 - 01.04.00 - 1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	5.000,00
1110112000 - 01.04.00 - 1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	8.000,00
1110112000 - 01.04.00 - 1.1.6.2 - Instituto Obra Médico Asistencial	3.000,00
1110112000 - 01.04.00 - 1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	2.000,00
1110112000 - 01.04.00 - 1.1.6.4 - Provincia seguros	900,00
1110112000 - 01.04.00 - 1.1.7.0 - Complementos	7.000,00
1110112000 - 01.04.00 - 1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	2.500,00
1110109000 - 40.06.00 - 1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	-60.000,00
1110109000 - 40.06.00 - 1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	-5.000,00
1110109000 - 40.06.00 - 1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	-8.000,00
1110109000 - 40.06.00 - 1.1.6.2 - Instituto Obra Médico Asistencial	-3.000,00
1110109000 - 40.06.00 - 1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	-2.000,00
1110109000 - 40.06.00 - 1.1.6.4 - Provincia seguros	-900,00
1110109000 - 40.06.00 - 1.1.7.0 - Complementos	-7.000,00
1110109000 - 40.06.00 - 1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	-2.500,00
1110104000 - 22.01.00 - 1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	48.000,00
1110104000 - 22.01.00 - 1.2.5.1 - Instituto de Previsión	5.700,00
1110104000 - 22.01.00 - 1.2.5.2 - Instituto Obra Médico Asistencia	2.600,00
1110104000 - 22.01.00 - 1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	1.500,00
1110104000 - 22.01.00 - 1.2.5.4 - Provincia Seguros	800,00
1110104000 - 22.01.00 - 1.2.6.0 - Complementos	9.900,00
1110104000 - 22.01.00 - 1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	-50.000,00
1110104000 - 22.02.00 - 1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	-83.010,00
1110104000 - 22.02.00 - 1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	-5.400,00
1110104000 - 22.02.00 - 1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	-8.400,00
1110104000 - 22.02.00 - 1.1.6.2 - Instituto Obra Médico Asistencial	-3.400,00
1110104000 - 22.02.00 - 1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	-2.200,00
1110104000 - 22.02.00 - 1.1.6.4 - Provincia seguros	-985,00
1110104000 - 22.02.00 - 1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	64.510,00
1110104000 - 22.02.00 - 1.2.5.1 - Instituto de Previsión	8.400,00
1110112000 - 01.04.00 - 1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	95.000,00
1110104000 - 22.02.00 - 1.2.5.2 - Instituto Obra Médico Asistencia	3.400,00
1110104000 - 22.02.00 - 1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	2.200,00
1110104000 - 22.02.00 - 1.2.5.4 - Provincia Seguros	985,00
1110104000 - 22.02.00 - 1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	5.400,00

1110104000 - 22.02.00 - 3.7.2.0 - Viáticos

-35.000,00

Total Ampliación

0,00

Total Gastos: 0,0

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 333

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 18 de Mayo de 2016.-

VISTO:

Lo previsto en el art. 50 de la ley provincial Nº 14656 y

CONSIDERANDO:

Que, la normativa citada establece que la representación del empleador en la negociación colectiva prevista por la misma, debe ser ejercida por funcionarios públicos designados por el DE, no pudiendo ser superior a cinco (5) sus miembros, y uno de ellos, al menos con rango de Secretario.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Desígnese, a los efectos previstos en el art. 50 de la ley 14.656, en representación del Departamento Ejecutivo Municipal del Distrito de Salliqueló, al Secretario de Gobierno Legal y Técnico, al Secretario de Hacienda, Finanzas y Bienestar Social y al Asesor Legal Municipal.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese a los interesados, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 334

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 18 de Mayo de 2016.-

VISTO:

Que mediante Decreto Nº 264 de fecha 21/04/2016 se reubica al agente municipal Iriarte Omar Roberto como personal Jerárquico, 1700 módulos - 40 hs. semanales. Cat. 35 - Grado I., a partir del 1º de abril de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que se omitió en dicho acto consignar remuneraciones bonificables que le corresponden al agente;
 Que es necesario, por lo tanto, proceder al dictado de la norma que así lo establezca;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º: Establézcase, en relación a la reubicación dispuesta por Decreto Nº 264 de fecha 21/04/2016, las remuneraciones bonificables de \$ 1.710 y \$ 300 para el agente municipal Sr. IRIARTE, OMAR ROBERTO, M.I. Nº 10.852.718, a partir del día 1º de abril de 2.016.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, insértese copia en su Legajo, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 335

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 19 de Mayo de 2016.-

VISTO:

El contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y MONTE, CAROLINA MAGALI; y,

CONSIDERANDO:

Que se contrata las prestaciones profesionales del locador de servicios a los fines de su desempeño como Bioquímica del Hospital Municipal de Salliqueló;

Que resulta necesario el dictado de la norma legal que apruebe los contratos;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébense "Ad Referéndum" del H.C.D el Contrato de Locación de Servicios Celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Bioquímica Srta. CAROLINA MAGALI, MONTE, DNI: 34.153.927. A partir del 02/05/16 hasta el día 31/12/16.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tome razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 336

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 19 de Mayo de 2016.-

VISTO:

La Nota enviada por la oficina de Obras Públicas, en la cual solicita que se destine de la Obra Puesta en Valor Edificios Municipales \$ 60.000,00 a la cuenta Mantenimiento Edificios Públicos \$ 60.000,00 y;

CONSIDERANDO:

Que, existe economía en dicha Cuenta, para atender las necesidades solicitadas,

Que, según el Art. 8 de la Ordenanza Nº1626/15, es facultad del Departamento Ejecutivo realizar las adecuaciones correspondientes,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Modifícase el Presupuesto de Gastos de acuerdo al siguiente detalle:

GASTOS

11107000-35.02.00-3.5.9.0 Otros	60.000,00
11107000-35.94.00-3.4.9.0 Otros	- 60.000,00
Total Gastos	0,00

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 337

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 20 de Mayo de 2016.-

Otorga Subsidios.-

DECRETO Nº 338

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal

Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 20 de Mayo de 2016.-

VISTO:

El Expte. Adm. 4100-56267/16, mediante el cual tramita el pedido formalizado por el Sr. BALLESTEROS NESTOR RAUL, DNI 31.907.431, de inscripción en el Registro de Agroaplicadores, como aplicador terrestre tipo comercial; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto 42 de fecha 20/01/2016, establece los requisitos que deben reunir las personas físicas y jurídicas para acceder a la inscripción solicitada;

Que con los elementos aportados, se encuentran cumplimentados parcialmente las exigencias impuestas por el art. 5 del Decreto 42, Reglamentario de la Ordenanza 1584/14;

Que resta acompañar al solicitante, el Certificado de habilitación de empresas aplicadoras que expide el Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires, en cuyo caso, deberá realizarlo en un plazo de 180 días (art. 6 Dto. 42), interín del cual, la inscripción puede realizarse provisoriamente;

Que, por lo demás, el pedido reúne los requisitos exigidos, con la salvedad formulada en el párrafo anterior;

Que se ha expedido Asesoría legal, en cumplimiento del art. 57 de la Ordenanza General 267;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a la inscripción provisoria en el Registro de Equipos Agroaplicadores Terrestre de Agroquímicos y/o Plaguicidas de uso Comercial, al Sr. BALLESTEROS NESTOR RAUL, CUIT 20-31907431-8, con domicilio legal en calle Aristóbulo del Valle nº 880 de la localidad de Tres Lomas, teniendo un plazo de 180 días para acompañar el Certificado de Habilitación de Empresas aplicadoras expedida por el Ministerio de Asuntos Agrarios de la Pcia. de Bs. As.-----

ARTICULO 2º: Emitase a través de la Dirección de la Producción, una constancia-oblea con un código de identificación para el equipo aplicador, el cual tendrá como validez, el plazo de vigencia del Certificado que expida el Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese a la Dirección de la Producción. dése al registro oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 339

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 20 de Mayo de 2016.-

Reconsideración de Sanción Disciplinaria.-

DECRETO Nº 340

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 23 de Mayo de 2016.-

VISTO:

Los fondos recibidos para afrontar los gastos inherentes a la Etapa Local 2016 de los Juegos Bonaerenses Buenos Aires, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE, (\$ 9.919,00) de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CALCULO DE RECURSOS

Ampliación de Partida

17.5.01.01 Juegos Deportivos Buenos Aires-La Provincia..... \$ 9.919,00

Total de la Ampliación..... \$ 9.919,00

ARTICULO 2º: Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos 9.919,00) de acuerdo al siguiente detalle:

NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE, (\$

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partida

1110109000-41.02.00-3.4.9.0 Otros.....\$ 6.000,00

1110109000-41.02.00-3.5.1.0 Transporte\$ 3.919,00

Ampliación de la Partida.....\$ 9.919,00

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 341

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 23 de Mayo de 2.016.-

VISTO:

La Ordenanza 1343/09 por la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir el Convenio de Co-gestión de Recupero de los Fondos del Plan Federal 1 de Viviendas, en los términos y condiciones enunciados en el Convenio Marco, y;

CONSIDERANDO:

Que, la cláusula 3º del mencionado Convenio Marco estipula la conformación del Fondo Municipal de la Vivienda (FOMUVI) con los fondos generados como producto de la metodología de recupero establecida por la Resolución Nº 2585/09 de el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.

Que, se han recibido fondos producto de la devolución de los porcentajes de cobranza estipulados en la cláusula 4º del Convenio Marco.

Que, es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º: Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos CINCUENTA MIL CIENTO TREINTA Y UNO con 47 centavos (\$ 50.131,47) de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION CALCULO DE RECURSOS

Ampliación de Partida

17.5.01.16 FOMUVI-Recupero Plan Federal I de Viviendas..... \$ 50.131,47

Total Ampliación\$ 50.131,47

ARTICULO 2º: Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos CINCUENTA MIL CIENTO TREINTA Y UNO con 47 centavos (\$ 50.131,47) de acuerdo al siguiente detalle:

CUENTA MIL CIENTO TREINTA Y UNO

AMPLIACION PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partida

1110107000-35.57.00-2.6.9.0 Otros.....\$ 30.000,00

1110107000-35.57.00-2.7.9.0 Otros.....\$ 20.131,47

Total Ampliación.....\$ 50.131,47

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al registro oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 342

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 24 de Mayo de 2.016.-

Otorga Subsidios.-

DECRETO Nº 343

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 24 de Mayo de 2.016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 260/16 se otorgaron las Becas para la prosecución de estudios superiores, destinadas a premiar a alumnos que ostenten el más alto promedio de la totalidad de los años en carrera y conducta intachable.

Que, se omitió incorporar a la alumna NIEVAS, Daiana, lo que hace necesario el dictado de la norma legal correspondiente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO Nº 1: Otórguese la Beca para nivel Terciario a razón de \$ 650,00 por mes por el término de diez (10) meses, retroactivo al 1º de marzo del 2016 a la alumna: NIEVAS, Daiana D.N.I Nº 39.596.411.-----

ARTICULO Nº 2: El importe de las mismas será imputado a la partida 9000.42.2 "BECAS" F.F. 132.-----

ARTICULO Nº 3: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, comuníquese a los interesados dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 344

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 24 de Mayo de 2.016.-

VISTO y CONSIDERANDO:

La nota recibida por parte de la Dirección de Producción en la cual solicita la ampliación de módulos y reubicación de funciones del agente municipal Sr. RODAS, Roberto Daniel, de 800 a 1000 módulos 40 hs semanales; Responsable de Oficina en casa de Campo, por lo que corresponde proceder al dictado de la norma legal que así lo disponga;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Amplíese y Reubíquese al agente municipal Sr. RODAS ROBERTO DANIEL, M.I. Nº 13.131.173. 40 hs., 1000 Mód., Cat. 22 – Clase: A, Grado III. Jurisdicción: 5000.26.1. Responsable de Oficina en Casa de Campo, a partir del día 2 de Mayo de 2.016.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, insértese copia en su Legajo, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 345

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 26 de Mayo de 2016.-

VISTO:

La solicitud del Sr. FERNANDEZ CARLOS, DNI 5.399.313, mediante la cual se solicita un descuento de Tasas Municipales correspondientes al inmueble designado catastralmente como Circ. III, Secc. A, Manzana 77, parcela 11, Partida Municipal 16330; y,

CONSIDERANDO:

Que el mencionado inmueble constituye la vivienda única del solicitante, que, por otra parte, posee como único ingreso fijo una Jubilación ordinaria con la cual se le hace imposible subsistir y abonar las tasas;

Que el Art. 1 de la Ordenanza 367/87 autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar la eximición parcial o total de las Tasas municipales del año fiscal en curso;

Que con las constancias de autos se encuentran perfectamente acreditados los extremos exigidos por la mencionada ordenanza, correspondiendo la eximición del 40 % de las tasas municipales que pesan sobre el inmueble del peticionante;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

ARTICULO 1: Eximir en el 40% el pago de Tasas municipales por el año fiscal en curso, al inmueble designado catastralmente como Circ. III, Secc. A, Manzana 77, parcela 11, Partida 16330, a favor de FERNANDEZ CARLOS.-----

ARTÍCULO 2º: Por Sub-Dirección de Rentas Municipal, se tomará nota de la eximición decretada respecto de la partida y período indicado en el art. 1ro., consignándose en los padrones impositivos.-----

ARTÍCULO 3º: De forma.-----

DECRETO Nº 346

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 26 de Mayo de 2.016.-

VISTO:

La comunicación elevada por el Honorable Concejo Deliberante, por la que pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza Nº 1.644, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo la Promulgación y/o el veto de las Ordenanzas;

Que, este Departamento Ejecutivo ha resuelto hacer uso de la aludida facultad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promulgase la Ordenanza Nº 1.644/16 sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en sesión ordinaria del día 19 de Mayo de 2016, "Estableciendo valor Obra Cordón Cuneta".-----

ARTICULO 2º: Comuníquese al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, y a quienes corresponda, dése al registro Oficial y archívese

DECRETO Nº 347

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 27 de Mayo de 2016.-

VISTO:

El Contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Empresa Elec-Sen, representada por el Sr. Javier E. Senesi y;

CONSIDERANDO:

Que, se contrata un equipo motocompresor conjuntamente con dos martillos neumáticos, mangueras y su correspondiente punta para afectarlo a la obra de Rambla de Avda. Hugo Stroeder de Salliqueló.

Que, esto hace necesario el dictado, de la norma legal aprobando el contrato

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el Contrato de locación celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Empresa Elec-Sen, representada por el Sr. Javier E. Senesi.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 348

**Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 27 de Mayo de 2.016.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4100-56278/16 por parte de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Salliqueló, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita un subsidio de \$ 4.860,00 destinado gastos de inscripción de curso de capacitación;
Que, de la constancia de autos surge la factibilidad de acceder a lo solicitado;
Que, ante ello el Departamento Ejecutivo debe aprobarlo por norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórguese a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Salliqueló, un subsidio de Pesos CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA (\$ 4.860,00).-----

ARTICULO 2º: La entidad beneficiaria del Subsidio deberá rendir cuentas de los gastos efectuados, con descripción del proyecto que se rinde, conforme las siguientes pautas:

- a) Se deberán adjuntar en un plazo de treinta (30) días las Facturas de gastos en original, cada gasto respaldado por el comprobante ORIGINAL, tipo B o C, sin tachaduras ni enmiendas, que cumplan con las normas de facturación y disposiciones legales vigentes de AFIP y DGR. Al respecto se aclara que no se recibirán Facturas en las que figure condición INGRESOS BRUTOS "EN TRÁMITE".
- b) La rendición deberá presentarse por mesa de entradas del municipio, dirigida a la Contaduría del Municipio.
- c) El destino de los fondos debe estar acorde al OBJETO por el cual se otorgó el subsidio.
- d) Los comprobantes deben emitirse a nombre del Beneficiario del Subsidio, con indicación del Proyecto de que se trate.
- e) Cada comprobante deberá estar debidamente conformado, firmado por el Beneficiario del Subsidio.
- f) La fecha de los comprobantes debe ser POSTERIOR a la fecha de otorgamiento del subsidio.

ARTICULO 3º: El importe del mismo será imputado a la Partida: 1110111000. 01. 01. 5.1.7.0. Transferencia a Instituciones Culturales y Sociales.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, comuníquese al interesado, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 349

**Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 27 de Mayo de 2.016.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4100-56294/16 por parte del Consejo Escolar de Salliqueló, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita un subsidio de \$ 13.680,00, para solventar gastos de SAE (Servicio Alimentario Escolar) correspondiente al mes de abril del corriente,

Que, ante ello el Departamento Ejecutivo debe aprobarlo por norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórguese al Consejo Escolar de Salliqueló, un subsidio de Pesos TRECE MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 13.680,00) para solventar gastos de SAE (Servicio Alimentario Escolar) correspondiente al mes de abril del corriente año.-----

ARTICULO 2º: La entidad beneficiaria del Subsidio deberá rendir cuentas de los gastos efectuados, con descripción del proyecto que se rinde, conforme las siguientes pautas:

- a) Se deberán adjuntar en un plazo de treinta (30) días las Facturas de gastos en original, cada gasto respaldado por el comprobante ORIGINAL, tipo B o C, sin tachaduras ni enmiendas, que cumplan con las normas de facturación y disposiciones legales vigentes de AFIP y DGR. Al respecto se aclara que no se recibirán Facturas en las que figure condición INGRESOS BRUTOS "EN TRÁMITE".
- b) La rendición deberá presentarse por mesa de entradas del municipio, dirigida a la Contaduría del Municipio.
- c) El destino de los fondos debe estar acorde al OBJETO por el cual se otorgó el subsidio.
- d) Los comprobantes deben emitirse a nombre del Beneficiario del Subsidio, con indicación del Proyecto de que se trate.
- e) Cada comprobante deberá estar debidamente conformado, firmado por el Beneficiario del Subsidio.
- f) La fecha de los comprobantes debe ser POSTERIOR a la fecha de otorgamiento del subsidio.

ARTICULO 3º: El importe del mismo será imputado a la Partida: 1110109000-42.01.5.1.5.0. Transferencia a Instituciones de Enseñanza. F.F.132-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, comuníquese al interesado, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 350

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 30 de Mayo de 2.016.-

VISTO:

Lo solicitado en el Expediente Nº 4100-56295/16 por la Comisión Municipal de Apoyo a la Cultura y el Deporte; y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita un subsidio de \$ 1.695,00, con el objeto de afectarlo a gastos de traslado de disertantes en el Homenaje al Dr. Raffino a realizarse en la ciudad de Salliqueló;

Que, ante ello el Departamento Ejecutivo debe aprobarlo por norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórguese a la Comisión de Apoyo a la Cultura y el Deporte, un subsidio de MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 1.695).-

ARTICULO 2º: El importe del mismo será imputado a la Partida: 1110109000.40. 01. 5.1.7.0. Transferencia a otras Instituciones Culturales y Sociales.-----

ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria del Subsidio deberá rendir cuentas de los gastos efectuados, con descripción del proyecto que se rinde, conforme las siguientes pautas:

- a) Se deberán adjuntar en un plazo de noventa (90) días las Facturas de gastos en original, cada gasto respaldado por el comprobante ORIGINAL, tipo B o C, sin tachaduras ni enmiendas, que cumplan con las normas de facturación y disposiciones legales vigentes de AFIP y DGR. Al respecto se aclara que no se recibirán Facturas en las que figure condición INGRESOS BRUTOS "EN TRÁMITE".
- b) La rendición deberá presentarse por mesa de entradas del municipio, dirigida a la Contaduría del Municipio.
- c) El destino de los fondos debe estar acorde al OBJETO por el cual se otorgó el subsidio.
- d) Los comprobantes deben emitirse a nombre del Beneficiario del Subsidio, con indicación del Proyecto de que se trate.
- e) Cada comprobante deberá estar debidamente conformado, firmado por el Beneficiario del Subsidio.
- f) La fecha de los comprobantes debe ser POSTERIOR a la fecha de otorgamiento del subsidio.

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, comuníquese al interesado, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 351

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal

Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 30 de Mayo de 2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución del Superior Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, declara NO LABORABLE para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires y feriado optativo para, la Industria, Comercio y las restantes actividades que se desarrollan en la Ciudad de Quenumá, el día 03 de junio del año en curso, con motivo de celebrarse la fiesta Patronal "Sagrado Corazón de Jesús", debiéndose dictar la respectiva norma legal a nivel municipal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase NO LABORABLE para la administración pública municipal y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y feriado optativo para, la Industria, Comercio y restantes actividades que se desarrollen en la localidad de QUENUMA, Partido de Salliqueló, el día 03 de junio de 2.016. En cumplimiento a lo dispuesto por Resolución del Superior Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, dése a conocer, comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 352

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 30 de Mayo de 2016.-

VISTO:

La solicitud del Sr. PEDEMONTE PABLO, mediante la cual se solicita se otorgue una fosa gratuita para el cadáver de quién en vida fuera Herminio Jorge Meli; y,

CONSIDERANDO:

Que el fallecido no posee familiares que puedan hacerse cargo, y que el solicitante no posee recursos suficientes para afrontar el pago de una fosa;

Que esas circunstancias se encuentran debidamente acreditadas mediante Informe Social del área de Acción Social;

Que el art. 127 de la Ordenanza Fiscal vigente, autoriza a otorgar Fosos gratuitas a personas indigentes;

Que se ha expedido favorablemente el área de Asesoría Legal;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

ARTICULO 1: Concédase el uso en carácter gratuito y por el plazo de 10 años contados a partir del día de la fecha, a PEDEMONTE PABLO, de una fracción de terreno en el cementerio local, designada como Fosa 4, Tablón 3, Sección G, para que en el mismo se depositen los restos de HERMINIO JORGE MELI.-----

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, tome razón las áreas de Rentas Municipal, Acción Social, comuníquese al peticionante, dése al Registro oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 353

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 30 de Mayo de 2016.-

Aplica Sanción Disciplinaria.-

DECRETO Nº 354

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado

Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 30 de Mayo de 2.016.-

VISTO:

El Convenio suscripto con el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, PLAN COMPARTIR 20 VIVIENDA y;

CONSIDERANDO:

Que, se han recibido fondos para ese fin;
Que, es necesario realizar las adecuaciones correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos CIENTO VEINTITRES MIL CIENTO VEINTIOCHO con 88 centavos, (\$ 123.128,88) de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CALCULO DE RECURSOS

Ampliación de Partida

1110111000-37.5.02.09 - Plan Compartir 20 Viviendas.....	123.128,88
Total de Ampliación.....	123.128,88

ARTICULO 2º: Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos CIENTO VEINTITRES MIL CIENTO VEINTIOCHO con 88 centavos, (\$ 123.128,88) de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partidas

1110107000 - 35.54.00 - 2.5.9.0 - Otros.....	1.500,00
1110107000 - 35.54.00 - 2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica.....	71.628,88
1110107000 - 35.54.00 - 2.6.9.0 - Otros.....	5.000,00
1110107000 - 35.54.00 - 2.7.1.0 - Productos ferrosos.....	25.000,00
1110107000 - 35.54.00 - 2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena.....	20.000,00
Total Gastos.....	123.128,88

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 355

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 30 de Mayo de 2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expte. 4100-56309/16 donde obra la nota elevada por la Cooperadora de la E.P. Nº 1 de Salliqueló, mediante la cual solicitan autorización para realizar una rifa en el ámbito del Distrito, a sortearse ante Escribano público el día 16 de junio de 2016 en la sede de la institución, y que dicho requerimiento reúne los requisitos exigidos por Ord. Nº 243/84 y ORD. Nº 1.559/14 por las que se establece la reglamentación de rifas, y por las que no existen impedimentos legales para otorgar su autorización;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorízase a la Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria Nº 1 de Salliqueló, a poner en circulación una rifa que consta de 500 boletas por valor de \$ 20,00 c/u, a sortearse el día 16 de junio de 2016 por ante Escribano Público.-----

ARTICULO 2º: Téngase por autorizados como vendedores al personal docente y auxiliar y a los miembros de la asociación Cooperadora de la Escuela.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 356

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 31 de Mayo de 2.016.-

VISTO:

La comunicación elevada por el Honorable Concejo Deliberante, por la que pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza Nº 1.645, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo la Promulgación y/o el veto de las Ordenanzas;

Que, este Departamento Ejecutivo ha resuelto hacer uso de la aludida facultad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promulgase la Ordenanza Nº 1.645/16 sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en sesión ordinaria del día 26 de Mayo de 2016, "Aprobando rendición de cuentas durante el ejercicio 2.015".-----

ARTICULO 2º: Comuníquese al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, y a quienes corresponda, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 357

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 31 de Mayo de 2.016.-

VISTO:

La renuncia presentada por la agente municipal Srta. Analía Vanesa COTIGNOLA, y;

CONSIDERANDO:

Que, no habiendo impedimento alguno para aceptarla, debe dictarse la norma legal aprobando la renuncia;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Acéptese la renuncia a la Srta. ANALIA VANESA COTIGNOLA, M.I. Nº 30.645.631 Personal contratada como: Abogada, en el Servicio Local de Protección de los Derechos del Niño. A partir del día 26/05/16.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, dése al Registro Oficial, insértese copia en su Legajo, y archívese.-----

DECRETO Nº 358

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 31 de Mayo de 2.016.-

VISTO:

Las licencias otorgadas al personal Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, debe designarse personal de reemplazo mientras duren dichas licencias, para no resentir el normal funcionamiento de distintas áreas municipales;

Que, se cuenta con las personas para cubrir estos reemplazos, debiendo dictarse la norma legal que así lo disponga;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnese como personal de reemplazo a BARRAZA, KARINA, M.I. Nº 21.603.686. Imputación: 11.000.1.1.1.2. Reemplaza a GOROSTIDI, VIVIANA del 26/04 al 29/04/16 y del 09/05 al 20/05/16. 30 hs. Semanales.-----

ARTICULO 2º: Desígnese como personal de reemplazo a DIEZ, GRISELDA M.I. Nº 12.689.845. En los términos de la Ley 11.757. Imputación: 11000.1.1.1.2. Reemplaza a COMETTA, LILIANA el 28/04 al 06/05/16. 30 horas semanales.-----

DECRETO Nº 359

**Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 31 de Mayo de 2.016.-

VISTO:

El Plan de pago por deuda de MORATORIA ORDENANZA Nº 1.116/04 y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo se adjunta en un todo de acuerdo a las normas establecidas en la ORDENANZA Nº 1.183/05,

Que el Departamento Ejecutivo ha otorgado el plan requerido con el interesado suscribiendo el correspondiente Convenio, por lo que es necesario aprobarlo con la pertinente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébense los Convenios de planes de pago firmados entre la Municipalidad de Salliqueló y los contribuyentes: GODOY, Estela M.I 17.360.575 y BIARLO DESHOMES, Carina Marisol M.I 28.623.842, firmados el día 31 de mayo de 2.016.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y Archívese.-----

DECRETO Nº 360

**Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 31 de Mayo de 2.016.-

VISTO:

El Plan de pago por deuda de OBRAS y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo se adjunta en un todo de acuerdo a las normas establecidas en la ORDENANZA Nº 1.183/05-

Que el Departamento Ejecutivo ha otorgado el plan requerido con la interesada suscribiendo el correspondiente Convenio, por lo que es necesario aprobarlo con la pertinente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el Convenio de Plan de Pago firmado entre la Municipalidad de Salliqueló y la contribuyente: AGUILAR, Clara M.I 4.737.043, firmado el día 31 de mayo de 2.016.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y Archívese.-----

DECRETO Nº 361

**Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado**

Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 31 de Mayo de 2.016.-

VISTO:

Los Planes de pago por deudas de DERECHO DE HOSPITAL y;

CONSIDERANDO:

Que los mismos se adjuntan en un todo de acuerdo a las normas establecidas en la ORDENANZA Nº 1.183/05-

Que el Departamento Ejecutivo ha otorgado los planes requeridos con los interesados suscribiendo los correspondientes Convenios, por lo que es necesario aprobarlos con la pertinente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTILO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébense los Convenios de planes de pago firmados entre la Municipalidad de Salliqueló y los contribuyentes: SANGRE, María Cristina M.I 10.317.736 firmado el día 19 de mayo de 2.016; NAVARRO, Luis Alberto M.I 30.425.263 firmado el día 12 de mayo de 2.016 y de KUHN, Trinidad G. M.I 18.389.613.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y Archívese.-----

DECRETO Nº 362

**Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 31 de Mayo de 2016.-

VISTO:

Los planes de pago por deudas de CEMENTERIO y;

CONSIDERANDO:

Que los mismos se adjuntan en un todo de acuerdo a las normas establecidas en la ORDENANZA Nº 1.183/05;

Que el Departamento Ejecutivo ha otorgado los planes requeridos con los interesados suscribiendo los correspondientes Convenios, por lo que es necesario aprobarlos con la pertinente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébense los Convenios de planes de pago firmados entre la Municipalidad de Salliqueló y los contribuyentes: GOMEZ, Olga Mabel M.I 12.026.736 y CARMONA, Alberto M.I 5.448.456, firmados el día 31 de mayo de 2.016.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 363

**Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 31 de Mayo de 2.016.-

VISTO:

Los Planes de pago por deudas de TASAS MUNICIPALES y;

CONSIDERANDO:

Que los mismos se adjuntan en un todo de acuerdo a las normas establecidas en la ORDENANZA Nº 1.183/05;

Que el Departamento Ejecutivo ha otorgado los planes requeridos con los interesados suscribiendo los correspondientes Convenios, por lo que es necesario aprobarlos con la pertinente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébense los Convenios de Planes de Pagos firmados entre la Municipalidad de Salliqueló y los contribuyentes: BRAVO, Guillermo Raúl M.I 12.689.885; PAJON, Andrea M.I 29.859.816; PERAZZO, María Inés M.I 12.415.452; RIVAROLO, Juana Isabel M.I 2.039.822; DRUILLE, Norberto M.I 10.852.759; ARANA, Daniela Alejandra M.I 17.379.575; BONIFACIO SICA, Silvana Mariela M.I 29.366.873; MORALES, Cirilo M.I 5.495.196; GONZALEZ, Toribio Abel M.I 5.518.169; GODOY, Estela M.I 17.360.575; LABORDE, María Teresa M.I 21.593.368 firmados el día 31 de mayo de 2.016.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y Archívese.-----

DECRETO Nº 364

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

Segunda Sección / Departamento Ejecutivo

Resoluciones

Promulgadas en el mes de Mayo de 2016

SALLIQUELO, 02 de Mayo de 2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, BRACAMONTE NESTOR, SANCHEZ JUAN JOSE, PAEZ LUIS, IBAÑEZ INDIANA, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal BRACAMONTE, NESTOR por el día 02-05-16 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 45, inc. e. de la Ley 11.757.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal SANCHEZ, JUAN JOSE por el día 05-05-16 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 45, inc. e. de la Ley 11.757.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal PAEZ, LUIS por el día 05-05-16 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 45, inc. e. de la Ley 11.757.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal IBAÑEZ, INDIANA por los días 28-04-16 y 02-05-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 45, inc. e. de la Ley 11.757.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 272

Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 02 de Mayo de 2.016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, CASAGRANDE YANINA, SPLENDIANI ANA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2015, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal CASAGRANDE, YANINA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 02-05-16.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SPLENDIANI, ANA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 02-05-16.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 273
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 03 de Mayo de 2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, RODRIGUEZ MARTA, MARIANI ALFREDO, GARCIA CLAUDIA, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal RODRIGUEZ, MARTA, por el día 10-05-16 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 45, inc. e. de la Ley 11.757.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal MARIANI, ALFREDO por el día 09-05-16 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 45, inc. e. de la Ley 11.757.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal GARCIA, CLAUDIA por el día 06-05-16 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 45, inc. e. de la Ley 11.757.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 274
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 03 de Mayo de 2.016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, GERINGER SANDRO, TEVEZ HUGO, SILANES DIEGO, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2015, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GERINGER, SANDRO, por el término de QUINCE (15) días a partir del día 09-05-16.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal TEVEZ, HUGO, por el término de QUINCE (15) días a partir del día 09-05-16.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SILANES, DIEGO, por el término de DOCE (12) días a partir del día 09-05-16.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 275
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 03 de Mayo de 2.016.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, BELLOLI ELBIO, PIAGGI SOFIA, JAIME MIGUEL, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal BELLOLI, ELVIO, por el término de CUATRO (4) días a partir del 03-05-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal PIAGGI, SOFIA, por el término de TRES (3) días a partir del 02-05-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 3º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal JAIME, MIGUEL, por el día 02-05-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 276
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 05 de Mayo de 2.016.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, ILLESCA GILDA, GOMEZ FRANCO, SANCHEZ RUBEN, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal ILLESCA, GILDA, por el término de NUEVE (9) días a partir del 02-05-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal GOMEZ, FRANCO, por el término de TRES (3) días a partir del 04-05-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 3º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal SANCHEZ, RUBEN, por el término de TRES (3) días a partir del 02-05-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 277
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 05 de Mayo de 2.016.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, LEIVA GABRIELA, DIAZ ALEJANDRA, RODRIGUEZ MABEL, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal LEIVA, GABRIELA, por el término de CUATRO (4) días a partir del 03-05-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal DIAZ, ALEJANDRA, por el término de DOS (2) días a partir del 04-05-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 3º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal RODRIGUEZ, MABEL, por el término de CINCO (5) días a partir del 04-05-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 278
Es copia fiel.-**Fdo: Jorge A. Hernández**
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 05 de Mayo de 2.016.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, SANDALICH NORMA, DEL PINO JOSE MARIA, LANDRIEL MARCELO, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal SANDALICH, NORMA, por el término de CUATRO (4) días a partir del 05-05-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal DEL PINO, JOSE MARIA, por el día 04-05-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 3º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal LANDRIEL, MARCELO, por el término de VEINTE (20) días a partir del 21-04-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 279
Es copia fiel.-**Fdo: Jorge A. Hernández**
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 06 de Mayo de 2.016.-

VISTO:

Los certificados médicos obrante en esta oficina de personal, donde informa el alta médica de los agentes municipales, NIETO MANUEL, BELLOLI ELBIO, y;

CONSIDERANDO:

Que el agente, NIETO, MANUEL debe reintegrarse a sus tareas habituales a partir del día 03-05-16 y el agente BELLOLI, ELBIO el día 07-05-16, según alta médica.
Que se hace necesario el dictado de la norma legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Reintégrese al agente municipal NIETO, MANUEL a sus tareas a partir del día 03-05-15, según fecha de alta médico.-----

ARTICULO 2º: Reintégrese al agente municipal BELLOLI, ELBIO a sus tareas a partir del día 07-05-16, según fecha de alta médico.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría Municipal y Personal, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-

RESOLUCION Nº 280
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 06 de Mayo de 2.016.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, GAUTHIER MARISOL, CARRERA ROSAMEL, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal GAUTHIER, MARISOL, por el día 02-05-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 39 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal CARRERA, ROSAMEL, por el día 02-05-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 39 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 281
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 06 de Mayo de 2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, GARCIA SERGIO, OBERST IGNACIA, EVANS EVELINA, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal GARCÍA SERGIO por el día 10-05-16 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 45, inc. e. de la Ley 11.757.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal OBERST, IGNACIA por el día 09-05-16 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 45, inc. e. de la Ley 11.757.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal EVANS, EVELINA por el día 29-05-16 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 45, inc. e. de la Ley 11.757.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 282
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 09 de Mayo de 2.016.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, DEL PINO JOSE MARIA, FARIAS CECILIA, PIAGGI SOFIA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal DEL PINO, JOSE MARIA, por el término de OCHO (8) días a partir del 06-05-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal FARIAS, CECILIA, por el término de DOS (2) días a partir del 04-05-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 3º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal PIAGGI, SOFIA, por el término de DOS (2) días a partir del 05-05-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 283
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 09 de Mayo de 2.016.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, CASAGRANDE YANINA, MANSILLA MATIAS, BARRIOS FERNANDA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal CASAGRANDE, YANINA, por el término de DIECIOCHO (18) días a partir del 08-05-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal MANSILLA, MATIAS, por el término de DOS (2) días a partir del 07-05-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 3º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal BARRIOS, FERNANDA, por el término de ONCE (11) días a partir del 04-05-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 284
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 11 de Mayo de 2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, LOPEZ CARMEN, MORALES STELLA, BIARDO CARINA, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal LOPEZ, CARMEN por los días 113 y 17-05-16 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 45, inc. e. de la Ley 11.757.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal MORALES, STELLA por el día 20-05-16 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 45, inc. e. de la Ley 11.757.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal BIARDO, CARINA por el día 13-05-16 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 45, inc. e. de la Ley 11.757.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 285
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 11 de Mayo de 2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, SARDIÑA GISELA, CAROSIO CARINA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2015, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SARDIÑA, GISELA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 16-05-16.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal CAROSIO, CARINA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 16-05-16.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 286
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 11 de Mayo de 2016.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, CABRERA VERONICA, GAUTHIER MARISOL, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal CABRERA, VERONICA, por el término de TRES (3) días a partir del 11-05-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal GAUTHIER, MARISOL, por el término de DOS (2) días a partir del 05-05-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 287
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 11 de Mayo de 2.016.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, GRAMAJO SILVIO, GARCIA DANIEL, ILLESCA GILDA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal GRAMAJO, SILVIO, por el término de TRES (3) días a partir del 10-05-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal GARCIA, DANIEL, por el término de TRES (3) días a partir del 10-05-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal ILLESCA, GILDA, por el día 10-05-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 288
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 12 de Mayo de 2.016.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, FOZZATTI CELESTE, LANDRIEL MARCELO, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal FOZZATTI, CELESTE, por el término de DOS (2) días a partir del 12-05-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal LANDRIEL, MARCELO, por el término de DIEZ (10) días a partir del 11-05-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 289

Fdo: Jorge A. Hernández

Es copia fiel.-

**Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 12 de Mayo de 2.016.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por el agente municipal, NAVARRO ROBERTO, y;

CONSIDERANDO:

Que los días 05 y 12 del cte. trataron temas gremiales,
Que por pertenecer al Sindicato de U.P.C.N, asistieron al mismo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justificase las inasistencias del agente municipal NAVARRO, ROBERTO por los días 05 y 12-05-15 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 37 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 290**Es copia fiel.-**

**Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 12 de Mayo de 2.016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, NAVARRO DELIA HAYDEE, VIÑAS RAUL, SANTIAGO ADRIANA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2015, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal NAVARRO, DELIA HAYDEE, por el término de SIETE (7) días a partir del día 23-05-16.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal VIÑAS, RAUL, por el término de DIECIOCHO (18) días a partir del día 23-05-16.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SANTIAGO, ADRIANA, por el término de VEINTE (20) días a partir del día 23-05-16.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 291**Es copia fiel.-**

**Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 16 de Mayo de 2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, AVILA JUANA, LOPEZ MARÍA ANGELES, PIAGGI SOFIA, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal AVILA, JUANA por el día 26-05-16 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 45, inc. e. de la Ley 11.757.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal LOPEZ, MARIA ANGELES por el día 27-05-16 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 45, inc. e. de la Ley 11.757.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal PIAGGI, SOFIA por el día 23-05-16 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 45, inc. e. de la Ley 11.757.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 292
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 16 de Mayo de 2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, OSORIO EMILCE, MORALEJO LUCIANO, RAMIREZ ALBERTO, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal OSORIO, EMILCE por el día 20-05-16 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 45, inc. e. de la Ley 11.757.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal MORALEJO, LUCIANO por el día 20-05-16 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 45, inc. e. de la Ley 11.757.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal RAMIREZ, ALBERTO por el día 23-05-16 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 45, inc. e. de la Ley 11.757.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 293
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 16 de Mayo de 2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, OLIVA JUAN ISIDORO, FERREYRA FLORENCIA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2015, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal OLIVA, JUAN ISIDORO, por el término de DIECIOCHO (18) días a partir del día 31-05-16.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal FERREYRA, FLORENCIA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 30-05-16.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 294
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 24 de Mayo de 2.016 .-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, NAVARRO ROBERTO, DEL PORTICO MARCELO, DUCHE MONICA, y;

CONSIDERANDO:

Que los días 19 y 24 del cte. trataron temas gremiales,
Que por pertenecer al Sindicato de U.P.C.N, asistieron al mismo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justificase la inasistencia del agente municipal NAVARRO, ROBERTO por el día 19-05-15 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 37 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justificase las inasistencias del agente municipal DEL PORTICO, MARCELO por el día 24-05-16 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 37 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 3º: Justificase las inasistencias del agente municipal DUCHE, MONICA por el día 24-05-16 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 37 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 295
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 24 de Mayo de 2.016.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, RODRIGUEZ MARTA, FARIAS CECILIA, SILLETA SOFIA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal RODRIGUEZ, MARTA, por el término de CINCO (5) días a partir del 23-05-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal FARIAS, CECILIA, por el término de CINCO (5) días 09, 10, 12, 13, 19 Y 20-05-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 3º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal SILLETA, SOFIA, por el término de DOS (2) días a partir del 22-05-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757. -----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 296
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 24 de Mayo de 2.016.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, ILLESCAS BEATRIZ, DIEGO LAURA, MAMMOLI PEDRO, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal ILLESCAS, BEATRÍZ, por el término de CUARENTA (40) días a partir del 23-05-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal DIEGO, LAURA, por el término de TRES (3) días a partir del 24-05-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 3º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal MAMMOLI, PEDRO, por el término de CINCO (5) días a partir del 19-05-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757. Alta médica el día 23-05-16.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 297
Es copia fiel.-**Fdo: Jorge A. Hernández**
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 24 de Mayo de 2.016.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, WILD DANTE, LEIVA GABRIELA, ILLESCAS GILDA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal WILD, DANTE, por el término de TRES (3) días a partir del 16-05-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal LEIVA, GABRIELA, por el término de CUATRO (4) días a partir del 17-05-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 3º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal ILLESCAS, GILDA, por el término de QUINCE (15) días a partir del 20-05-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 298
Es copia fiel.-**Fdo: Jorge A. Hernández**
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 26 de Mayo de 2.016.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, VEGA GISELA, BENITEZ MAURICIO, CASAGRANDE YANINA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal VEGA, GISELA, por el término de CUATRO (4) días a partir del 16-05-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal BENITEZ, MAURICIO, por el término de CINCO (5) días a partir del 19-05-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal CASAGRANDE, YANINA, por el término de SIETE (7) días a partir del 26-05-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 299
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 26 de Mayo de 2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, NIETO MANUEL, ZABALA ANA, MANDEZ MARCELO, ALVAREZ STELLA por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal NIETO, MANUEL por el día 26-05-16 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 45, inc. e. de la Ley 11.757.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal ZABALA, ANA por el día 27-05-16 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 45, inc. e. de la Ley 11.757.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal MENDEZ, MARCELO por el día 30-05-16 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 45, inc. e. de la Ley 11.757.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal ALVAREZ, STELLA por los días 26 y 30-05-16 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 45, inc. e. de la Ley 11.757.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 300
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 26 de Mayo de 2016.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, MANSILLA MATIAS, GOROSTIDI VIVIANA, SUCCURRO ANA IRENE, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal MANSILLA, MATIAS, por el término de DOS (2) días a partir del 22-05-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal GOROSTIDI, VIVIANA, por el término de VEINTE (20) días a partir del 16-05-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 3º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal SUCCURRO, ANA IRENE, por el día 23-05-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 301
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 26 de Mayo de 2.016.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, VILLA, GABRIELA, MARTIN GRISELDA, LANDRIEL MARCELO, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal VILLA, GABRIELA, por el término de SIETE (7) días a partir del 17-05-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal MARTIN, GRISELDA, por el término de TREINTA (30) días a partir del 10-05-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 3º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal LANDRIEL, MARCELO, por el término de DIEZ (10) días a partir del 12-05-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 302
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 26 de Mayo de 2.016.-

VISTO:

OSVALDO, y; Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, GONZALEZ PATRICIA, RODAS ROBERTO, CATALANO

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal GONZALEZ, PATRICIA, a partir del día 06-04-16, hasta que el Servicio de Salud Mental considere el alta; con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal RODAS, ROBERTO, por el término de CUATRO (4) días a partir del 24-05-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 3º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal CATALANO, OSVALDO, por el día 23-05-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 303
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 26 de Mayo de 2.016.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, BENITO MARIA ANGELICA, ZUVI LUCIANO, GARCÍA SERGIO, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal MARIA ANGELICA, BENITO, por el término de CINCO (5) días a partir del día 23-05-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal ZUVI, LUCIANO, por el término de TRES (3) días 11, 13 y 18-05-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 3º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal GARCIA, SERGIO, por el término de VEINTISIETE (27) días a partir del día 13-05-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 304
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 26 de Mayo de 2.016.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, DOMINGUEZ JUAN CRUZ, CERDEIRA DARIO, LEDESMA DANIEL, GAUTHIER MARISOL, MARIANI ALFREDO, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal DOMINGUEZ, JUAN CRUZ, por el término de SEIS (6) días 17-05-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 39 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal CERDEIRA, DARIO, por el término de CUATRO (4) días 19-05-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 39 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 3º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal LEDESMA, DANIEL por el día 06-05-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 39 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 4º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal GAUTHIER, MARISOL por el término de TRES (3) 19, 20 y 23-05-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 39 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 5º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal MARIANI, ALFREDO por el término de TRES (3) a partir del día 16-05-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 39 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTÍCULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 305
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 27 de Mayo de 2.016.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, GAUTHIER MARISOL, IBAÑEZ INDIANA, GAUTHIER PATRICIA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal GAUTHIER, MARISOL, por el término de CUATRO (4) días 17-05-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal IBAÑEZ, INDIANA, por el día 27-05-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 3º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal GAUTHIER, PATRICIA, por el término de TRES (3) días a partir del día 20-05-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 306
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 27 de Mayo de 2016.-

VISTO:

La inasistencia incurrida por el agente municipal, JUAN CARLOS RAMOS, y;

CONSIDERANDO:

Que el día 24-05-16 del cte. trataron temas gremiales,
Que por pertenecer al Sindicato de Empleados Municipales asistió al mismo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justificase la inasistencia del agente municipal RAMOS, JUAN CARLOS por el día 24-05-16 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 37 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 307
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 27 de Mayo de 2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, MARIANI ALFREDO, MIURA LUCAS, SOLER OMAR, GELADO SILVINA, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal MARIANI, ALFREDO por el día 06-06-16 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 45, inc. e. de la Ley 11.757.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal MIURA, LUCAS por el día 04-06-16 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 45, inc. e. de la Ley 11.757.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal SOLER, OMAR por el día 05-06-16 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 45, inc. c. de la Ley 11.757.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal GELADO, SILVINA por el día 03-06-16 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 45, inc. e. de la Ley 11.757.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 308
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 31 de Mayo de 2016.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, BREGLIA MARCELO, CAROSIO CAROLINA, KISNER YANELA ESTEFANIA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal BREGLIA, MARCELO, por el término de CINCO (5) días a partir del 31-05-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal CAROSIO, CAROLINA, por el término de TRES (3) días a partir del 31-05-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 3º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal KISNER, YANELA ESTEFANIA, por el día 27-05-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 309
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 31 de Mayo de 2.016.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, ABREU PATRICIA, TORRILLA MARIA JOSE, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal ABREU, PATRICIA, por el término de DIEZ (10) días a partir del 30-05-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal TORRILLA, MARIA JOSE, por el término de DIEZ (10) días a partir del 31-05-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 310
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 31 de Mayo de 2.016.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, NENNHUBER FERNANDO, LEDESMA NORBERTO, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal NENNHUBER, FERNANDO, por el día 20-05-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal LEDESMA, NORBERTO, por el día 27-05-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 311
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico



***La presente es una Publicación de la Municipalidad de Salliqueló.
Recopilación, diagramación e impresión
XVI - VI - MMXVI***